

1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025, 2026, 2027, 2028, 2029, 2030, 2031, 2032, 2033, 2034, 2035, 2036, 2037, 2038, 2039, 2040, 2041, 2042, 2043, 2044, 2045, 2046, 2047, 2048, 2049, 2050, 2051, 2052, 2053, 2054, 2055, 2056, 2057, 2058, 2059, 2060, 2061, 2062, 2063, 2064, 2065, 2066, 2067, 2068, 2069, 2070, 2071, 2072, 2073, 2074, 2075, 2076, 2077, 2078, 2079, 2080, 2081, 2082, 2083, 2084, 2085, 2086, 2087, 2088, 2089, 2090, 2091, 2092, 2093, 2094, 2095, 2096, 2097, 2098, 2099, 2100, 2101, 2102, 2103, 2104, 2105, 2106, 2107, 2108, 2109, 2110, 2111, 2112, 2113, 2114, 2115, 2116, 2117, 2118, 2119, 2120, 2121, 2122, 2123, 2124, 2125, 2126, 2127, 2128, 2129, 2130, 2131, 2132, 2133, 2134, 2135, 2136, 2137, 2138, 2139, 2140, 2141, 2142, 2143, 2144, 2145, 2146, 2147, 2148, 2149, 2150, 2151, 2152, 2153, 2154, 2155, 2156, 2157, 2158, 2159, 2160, 2161, 2162, 2163, 2164, 2165, 2166, 2167, 2168, 2169, 2170, 2171, 2172, 2173, 2174, 2175, 2176, 2177, 2178, 2179, 2180, 2181, 2182, 2183, 2184, 2185, 2186, 2187, 2188, 2189, 2190, 2191, 2192, 2193, 2194, 2195, 2196, 2197, 2198, 2199, 2200, 2201, 2202, 2203, 2204, 2205, 2206, 2207, 2208, 2209, 2210, 2211, 2212, 2213, 2214, 2215, 2216, 2217, 2218, 2219, 2220, 2221, 2222, 2223, 2224, 2225, 2226, 2227, 2228, 2229, 2230, 2231, 2232, 2233, 2234, 2235, 2236, 2237, 2238, 2239, 2240, 2241, 2242, 2243, 2244, 2245, 2246, 2247, 2248, 2249, 2250, 2251, 2252, 2253, 2254, 2255, 2256, 2257, 2258, 2259, 2260, 2261, 2262, 2263, 2264, 2265, 2266, 2267, 2268, 2269, 2270, 2271, 2272, 2273, 2274, 2275, 2276, 2277, 2278, 2279, 2280, 2281, 2282, 2283, 2284, 2285, 2286, 2287, 2288, 2289, 2290, 2291, 2292, 2293, 2294, 2295, 2296, 2297, 2298, 2299, 2300, 2301, 2302, 2303, 2304, 2305, 2306, 2307, 2308, 2309, 2310, 2311, 2312, 2313, 2314, 2315, 2316, 2317, 2318, 2319, 2320, 2321, 2322, 2323, 2324, 2325, 2326, 2327, 2328, 2329, 2330, 2331, 2332, 2333, 2334, 2335, 2336, 2337, 2338, 2339, 2340, 2341, 2342, 2343, 2344, 2345, 2346, 2347, 2348, 2349, 2350, 2351, 2352, 2353, 2354, 2355, 2356, 2357, 2358, 2359, 2360, 2361, 2362, 2363, 2364, 2365, 2366, 2367, 2368, 2369, 2370, 2371, 2372, 2373, 2374, 2375, 2376, 2377, 2378, 2379, 2380, 2381, 2382, 2383, 2384, 2385, 2386, 2387, 2388, 2389, 2390, 2391, 2392, 2393, 2394, 2395, 2396, 2397, 2398, 2399, 2400, 2401, 2402, 2403, 2404, 2405, 2406, 2407, 2408, 2409, 2410, 2411, 2412, 2413, 2414, 2415, 2416, 2417, 2418, 2419, 2420, 2421, 2422, 2423, 2424, 2425, 2426, 2427, 2428, 2429, 2430, 2431, 2432, 2433, 2434, 2435, 2436, 2437, 2438, 2439, 2440, 2441, 2442, 2443, 2444, 2445, 2446, 2447, 2448, 2449, 2450, 2451, 2452, 2453, 2454, 2455, 2456, 2457, 2458, 2459, 2460, 2461, 2462, 2463, 2464, 2465, 2466, 2467, 2468, 2469, 2470, 2471, 2472, 2473, 2474, 2475, 2476, 2477, 2478, 2479, 2480, 2481, 2482, 2483, 2484, 2485, 2486, 2487, 2488, 2489, 2490, 2491, 2492, 2493, 2494, 2495, 2496, 2497, 2498, 2499, 2500, 2501, 2502, 2503, 2504, 2505, 2506, 2507, 2508, 2509, 2510, 2511, 2512, 2513, 2514, 2515, 2516, 2517, 2518, 2519, 2520, 2521, 2522, 2523, 2524, 2525, 2526, 2527, 2528, 2529, 2530, 2531, 2532, 2533, 2534, 2535, 2536, 2537, 2538, 2539, 2540, 2541, 2542, 2543, 2544, 2545, 2546, 2547, 2548, 2549, 2550, 2551, 2552, 2553, 2554, 2555, 2556, 2557, 2558, 2559, 2560, 2561, 2562, 2563, 2564, 2565, 2566, 2567, 2568, 2569, 2570, 2571, 2572, 2573, 2574, 2575, 2576, 2577, 2578, 2579, 2580, 2581, 2582, 2583, 2584, 2585, 2586, 2587, 2588, 2589, 2590, 2591, 2592, 2593, 2594, 2595, 2596, 2597, 2598, 2599, 2600, 2601, 2602, 2603, 2604, 2605, 2606, 2607, 2608, 2609, 2610, 2611, 2612, 2613, 2614, 2615, 2616, 2617, 2618, 2619, 2620, 2621, 2622, 2623, 2624, 2625, 2626, 2627, 2628, 2629, 2630, 2631, 2632, 2633, 2634, 2635, 2636, 2637, 2638, 2639, 2640, 2641, 2642, 2643, 2644, 2645, 2646, 2647, 2648, 2649, 2650, 2651, 2652, 2653, 2654, 2655, 2656, 2657, 2658, 2659, 2660, 2661, 2662, 2663, 2664, 2665, 2666, 2667, 2668, 2669, 2670, 2671, 2672, 2673, 2674, 2675, 2676, 2677, 2678, 26

Figure 1. The effect of the number of trials on the number of correct responses. The number of correct responses was significantly higher than the number of incorrect responses for all groups. The number of correct responses was significantly higher than the number of incorrect responses for all groups. The number of correct responses was significantly higher than the number of incorrect responses for all groups.

100

1953-1954

1953-1954

1953-1954

1953-1954

1953-1954

1953-1954

1953-1954

1953-1954

1953-1954

1953-1954

1953-1954

1953-1954

1953-1954

1953-1954

1953-1954

1953-1954

1953-1954

1953-1954

1953-1954

1953-1954

1953-1954

1953-1954

1953-1954

1953-1954

1953-1954

1953-1954

1953-1954

1953-1954

1953-1954

1953-1954

1953-1954

1953-1954

1953-1954

1953-1954

1953-1954

1953-1954

1953-1954

1953-1954

1953-1954

1953-1954

1953-1954

1953-1954

1953-1954

1953-1954

1953-1954

1. Introduction

The purpose of this study is to investigate the effects of various factors on the performance of the system. The study is organized as follows: Section 2 describes the methodology, Section 3 presents the results, and Section 4 discusses the conclusions.

2. Methodology

The methodology used in this study is based on the following steps:

- 1. Data collection
- 2. Data analysis
- 3. Results presentation

3. Results

The results of the study are presented in the following table:

Factor	Performance
Factor 1	High
Factor 2	Medium
Factor 3	Low

4. Conclusions

The study concludes that the performance of the system is significantly affected by the factors investigated. The results suggest that further research is needed to optimize the system's performance.

References

- [1] Author, "Title", Journal, Year.
- [2] Author, "Title", Journal, Year.

Appendix

Figure 1

Figure 2



025 - Impuesto Inmobiliario
Volante de Pago

INMOBILIARIO

03/2015

CALLE VARGAS MARIANO,
SAN MARTIN 564
CASA:34 MUNICIPALIDAD DE MONTEROS

(4142) - MONTEROS

25023343073

Código Pago Electrónico

Padrón

47896

Obligación

15003092232

Ubicación del Inmueble: **SAN MARTIN 564 CASA:34 (0) MONTEROS**

Cod.Val:1100-URBANO EDIF.VIVIEN.UNIFAMILIAR Alicuota:1,20 % Valuación(sujeta a Reajuste): \$78.358,46

Año	2015	Cuota N°	03	1er Vencimiento	16/03/15	A pagar	\$78,36
------------	-------------	-----------------	-----------	------------------------	-----------------	----------------	----------------

Total Anual	\$940,30	2do Vencimiento	31/03/15	A pagar	\$79,54
--------------------	-----------------	------------------------	-----------------	----------------	----------------

Inmobiliario	\$78,36
---------------------	----------------

CUOTA 03
2015

El Padrón adeuda los siguientes periodos:

01/10 02/10 03/10 04/10 05/10 06/10 01/11 02/11 03/11 04/11 05/11 06/11
01/12 02/12 03/12 04/12 05/12 06/12 01/13 02/13 03/13 04/13 05/13 06/13
07/13 08/13 09/13 10/13 11/13 12/13 01/14 02/14 03/14 04/14 05/14 06/14
07/14 08/14 09/14 10/14 11/14 12/14 01/15 02/15
No incluye planes de pagos, ni deuda en Gestión Judicial

CV

5358

Emisión: 06/03/15 09895057728

INMOBILIARIO

03
2015

INMOBILIARIO

Dirección General de Rentas
Provincia de Tucumán

03
2015

025 - Impuesto Inmobiliario

025 - Impuesto Inmobiliario - Volante de Pago

Padrón	47896	
Obligación	15003092232	
1er Vto.	16/03/15	\$78,36
2do Vto.	31/03/15	\$79,54

Padrón	1er Vto.	Hasta el	16/03/15
47896		A pagar	\$78,36

2do Vto.	Hasta el	31/03/15
	A pagar	\$79,54

Obligación	15003092232
------------	-------------

NO ESCRIBIR NI SELLAR DEBAJO DE ESTA LINEA

Emisión: 06/03/15 09895057728



Provincia
Tucumán

Para el Banco



2500101500309223215031600007836000000000000795400000000000008

Para la DGR

RAI HCU

OTTONELLO MAGDALENA MARIA

Fecha: 06/03/2015 Hora: 11:18:37

Puesto: 007104 Cajero: 0

Empresa: 2187 DIRECCION GRAL. DE RENTAS

PROV. TUCUMAN

15003092232

Nro.Op:0071041425651573874

Cod.Seg:8E4FF05327

Forma de Pago

PESOS

** TOTAL **

Importe \$78.36
\$78.36
25001015003092232150316000078360000000000
0007954000000000000008

ORIGINAL

VISITENOS EN WWW.RAPIPAGO.COM.AR



Dirección General de Rentas
Provincia de Tucumán

GOBIERNO DE TUCUMAN



025 - Impuesto Inmobiliario
Volante de Pago

INMOBILIARIO

04/2015

**CALLE VARGAS MARIANO,
SAN MARTIN 564
CASA:34 MUNICIPALIDAD DE MONTEROS**

(4142) - MONTEROS
TUCUMAN

25023343073

Código Pago Electrónico

Padrón

47896

Obligación

15003092233

Ubicación del Inmueble: SAN MARTIN 564 CASA:34 (4142) MONTEROS

Cod.Val:1100-URBANO EDIF.VIVIEN.UNIFAMILIAR

Alicuota:1,20 %

Valuación(sujeta a reajuste): \$78.358,46

Año 2015 Cuota N° 04

1er Vencimiento

16/04/15 A pagar

\$78,36

Total Anual

\$940,30

2do Vencimiento

30/04/15 A pagar

\$79,46

Inmobiliario

\$78,36

**CUOTA 04
2015**

El Padrón adeuda los siguientes periodos:

01/10 02/10 03/10 04/10 05/10 06/10 01/11 02/11 03/11 04/11 05/11 06/11
01/12 02/12 03/12 04/12 05/12 06/12 01/13 02/13 03/13 04/13 05/13 06/13
07/13 08/13 09/13 10/13 11/13 12/13

No incluye planes de pagos, ni deuda en Gestión Judicial

CV

5358

Emisión: 15/04/15 00907426627

Este talón sellado es válido como comprobante de pago. Si el banco le entrega un ticket como comprobante de pago, anóchelo a la presente boleta. Sólo será válido acompañado por el mismo.

Para el Contribuyente



Dirección General de Rentas
Provincia de Tucumán



GOBIERNO DE TUCUMAN

C.P.T. - LOTIP-30

16/06/2015 10:28:24

025 - Impuesto Inmobiliario
Volante de Pago

500-006-2626

6296007

INMOBILIARIO

04/2015

25023343073

Código Pago Electrónico

Padrón

47896

Obligación

15003092233

CALLE VARGAS MARIANO,
SAN MARTIN 564
CASA:34 MUNICIPALIDAD DE MONTEROS

(4142) - MONTEROS
TUCUMAN

Ubicación del Inmueble: SAN MARTIN 564 CASA:34 (4142) MONTEROS

Cod.Val:1100-URBANO EDIF.VIVIEN.UNIFAMILIAR

Alicuota:1,20 %

Valuación(sujeta a.Reajuste):

\$78.358,46

Año	2015	Cuota N°	04
-----	------	----------	----

1 ^{er} Vencimiento	16/04/15	A pagar	\$78,36
-----------------------------	----------	---------	---------

Total Anual	\$940,30
-------------	----------

2 ^{do} Vencimiento	30/04/15	A pagar	\$79,46
-----------------------------	----------	---------	---------

Inmobiliario	\$78,36
--------------	---------

CUOTA 04
2015

El Padrón adeuda los siguientes periodos:

01/10 02/10 03/10 04/10 05/10 06/10 01/11 02/11 03/11 04/11 05/11 06/11
01/12 02/12 03/12 04/12 05/12 06/12 01/13 02/13 03/13 04/13 05/13 06/13
07/13 08/13 09/13 10/13 11/13 12/13

No Incluye planes de pagos, ni deuda en Gestión Judicial

CV

5358

Emitido: 15/04/15

00002426622

Este talón sellado es válido como comprobante de pago. Si el banco le entrega un ticket como comprobante de pago, abóchele a la presente boleta. Sólo será válido acompañado por el mismo.

Para el Contribuyente



**Dirección General de Rentas
Provincia de Tucumán**

C.P.T. - LOTIPAGO

29/05/2015 11:24:07

GOBIERNO DE TUCUMAN



025 - Impuesto Inmobiliario
Volante de Pago

500-006-2826

INMOBILIARIO

6415389

05/2015

**CALLE VARGAS MARIANO,
SAN MARTIN 564
CASA:34 MUNICIPALIDAD DE MONTEROS**

*****79.54

10302942-

25023343073

Código Pago Electrónico

Padrón

47896

Obligación

15003092234

(4142) - MONTEROS
TUCUMAN

Ubicación del Inmueble: SAN MARTIN 564 CASA:34 (4142) MONTEROS

Cod.Val:1100-URBANO EDIF.VIVIEN.UNIFAMILIAR

Alcudota:1,203%

Valuación(sujeta a Reajuste): **\$78.358,46**

Año 2015 Cuota Nº 05

1º Vencimiento 14/05/15 A pagar \$78,36

Total Anual \$940,30

2º Vencimiento 29/05/15 A pagar \$79,54

Inmobiliario \$78,36

**CUOTA 05
2015**

CV

5358

Emisión: 05/05/15 09908109921

Este talón sellado es válido como comprobante de pago. Si el banco le entrega un ticket como comprobante de pago, adjúntelo a la presente boleta. Sólo será válido acompañado por el mismo.



**Dirección General de Rentas
Provincia de Tucumán**

C.P.T. - LOTIPAGO

GOBIERNO DE TUCUMAN

29/05/2015 11:24:20



025 - Impuesto Inmobiliario
Volante de Pago

500-006-2626

INMOBILIARIO

6415390

06/2015

****78.36

25023343073

**CALLE VARGAS MARIANO,
SAN MARTIN 564
CASA:34 MUNICIPALIDAD DE MONTEROS**

10302942-

Código Pago Electrónico

Padrón 47896

(4142) - MONTEROS
TUCUMAN

Obligación 15003092235

Ubicación del Inmueble: **SAN MARTIN 564 CASA:34 (4142) MONTEROS**

C.U.Val:1100-URBANO EDIF.VIVIEN.UNIFAMILIAR

Alícuota:1,20 %

Valoración(sujeta a Reajuste): **\$78.358,46**

Año 2015 Cuota N° 06

1er Vencimiento 16/06/15 A pagar \$78,36

Total Anual \$940,30

2do Vencimiento 30/06/15 A pagar \$79,46

Inmobiliario \$78,36

**CUOTA 06
2015**

CV 5358

Emisión: 05/05/15 099081099211

Para el Contribuyente

Este talón sellado es válido como comprobante de pago. Si el banco le entrega un ticket como comprobante de pago, abróchele a la presente boleta. Solo será válido acompañado por el mismo.

1941

1. The first part of the report is devoted to a general survey of the situation in the country. It is found that the country is in a state of general depression, and that the population is suffering from want and distress.

2. The second part of the report is devoted to a detailed account of the various causes of the depression. It is found that the principal causes are the war, the blockade, and the internal disorders.

3. The third part of the report is devoted to a description of the various measures which have been taken to relieve the distress. It is found that the measures have been of little avail, and that the distress continues to increase.

4. The fourth part of the report is devoted to a description of the various measures which are proposed to be taken to relieve the distress. It is found that the measures proposed are of a general nature, and that they are not likely to be of much avail.

5. The fifth part of the report is devoted to a description of the various measures which are proposed to be taken to improve the country. It is found that the measures proposed are of a general nature, and that they are not likely to be of much avail.

6. The sixth part of the report is devoted to a description of the various measures which are proposed to be taken to improve the country. It is found that the measures proposed are of a general nature, and that they are not likely to be of much avail.



025 - Impuesto Inmobiliario
Volante de Pago

INMOBILIARIO

07/2015

**CALLE VARGAS MARIANO,
SAN MARTIN 564
CASA:34 MUNICIPALIDAD DE MONTEROS**

(4142) - MONTEROS
TUCUMAN

Código Pago Electrónico

Padrón

47896

Obligación

15003092236

Ubicación del Inmueble: **SAN MARTIN 564 CASA:34 (4142) MONTEROS**

Cod.Val:1100-URBANO EDIF.VIVIEN.UNIFAMILIAR

Alícuota:1,20 %

Valuación(sujeta a Reajuste): \$78.358,46

Año 2015

Cuota N° 07

1er Vencimiento

****/**/****

A pagar

*****,***,*****

Total Anual

\$940,30

2do Vencimiento

31/07/15

A pagar

\$79,54

Inmobiliario

\$78,36

**CUOTA 07
2015**

El Padrón adeuda los siguientes periodos:

07/15

CV

5358

No incluye planes de pagos, ni deuda en Gestión Judicial

Emisión: 24/07/15

09892038786

Para el Contribuyente

Este talón sellado es válido como comprobante de pago. Si el banco le entrega un ticket como comprobante de pago, abróchelo a la presente boleta. Solo será válido acompañado por el mismo.

UNITED STATES DEPARTMENT OF THE INTERIOR

Geological Survey

WATER RESOURCES DIVISION

OFFICE OF THE CHIEF HYDROLOGIST

WASHINGTON, D. C.

MEMORANDUM FOR THE CHIEF HYDROLOGIST

FROM: [illegible]

SUBJECT: [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]



025 - Impuesto Inmobiliario
Volante de Pago

INMOBILIARIO

09/2015

CALLE VARGAS MARIANO,
SAN MARTIN 564
CASA:34 MUNICIPALIDAD DE MONTEROS

(4142) - MONTEROS
TUCUMAN

25023343073

Código Pago Electrónico

Padrón **47896**

Obligación **15003092238**

Ubicación del Inmueble: SAN MARTIN 564 CASA:34 (4142) MONTEROS

Col.Val:1100-URBANO EDIF.VIVIEN.UNIFAMILIAR Alícuota:1,20 % Valuación(sujeta a Reajuste): \$78.358,46

Año 2015	Cuota N° 09	1er Vencimiento 16/09/15	A pagar \$78,36
------------------------	---------------------------	--	-------------------------------

Total Anual	\$940,30
--------------------	-----------------

2do Vencimiento 30/09/15	A pagar \$79,46
--	-------------------------------

Inmobiliario	\$78,36
---------------------	----------------

CUOTA 09
2015

El Padrón adeuda los siguientes periodos:
07/15

No incluye planes de pagos, ni deuda en Gestión Judicial

CV **5358**

Emisión: 24/07/15 09892038786

09 INMOBILIARIO	2015	INMOBILIARIO	2015	Dirección General de Rentas Provincia de Tucumán	09 2015
----------------------------------	-------------	---------------------	-------------	---	--------------------------

025 - Impuesto Inmobiliario - Volante de Pago			
Padrón	47896	1er Vto.	Hasta el 16/09/15
Obligación	15003092238	A pagar	\$78,36
2do Vto.	30/09/15	A pagar	\$79,46
Obligación	15003092238		

NO ESCRIBIR NI SELLAR DEBAJO DE ESTA LINEA

Emisión: 24/07/15 09892038786



RAPIPAGO
MAXIKIOSCO 6060 - 8881
Fecha: 27/07/2015 Hora: 11:21:44
Puesto: 990856 Cajero: 0
Empresa: 2187 DIRECCION GRAL. DE RENTAS
PROV. TUCUMAN
15003092238
Nro.Op:9908561438006972680
Cod.Seg:C4852B68A8
Forma de Pago
PESOS
** TOTAL **
250010150030922381509160000783600000000000000
000794600000000000000007

ORIGINAL
VISITENOS EN WWW.RAPIPAGO.COM.AR
-----*****-----

[illegible]

[Home](#)
[About Us](#)
[Contact Us](#)
[Privacy Policy](#)
[Terms of Service](#)
[FAQ](#)
[Sitemap](#)



Dirección General de Rentas
Provincia de Tucumán

GOBIERNO DE TUCUMAN



025 - Impuesto Inmobiliario
Volante de Pago

INMOBILIARIO

10/2015

**CALLE VARGAS MARIANO,
SAN MARTIN 564
CASA:34 MUNICIPALIDAD DE MONTEROS**

(4142) - MONTEROS
TUCUMAN

25023343073

Código Pago Electrónico

Padrón

47896

Obligación

15003092239

Ubicación del Inmueble: **SAN MARTIN 564 CASA:34 (4142) MONTEROS**

Cod.Val:1100-URBANO EDIF.VIVIEN.UNIFAMILIAR

Alícuota:1,20 %

Valuación(sujeta a Reajuste): **\$78.358,46**

Año 2015

Cuota N° 10

1er Vencimiento

16/10/15

A pagar

\$78,36

Total Anual

\$940,30

2do Vencimiento

30/10/15

A pagar

\$79,46

Inmobiliario

\$78,36

**CUOTA 10
2015**

El Padrón adeuda los siguientes periodos:

07/15

CV

5358

No incluye planes de pagos, ni deuda en Gestión Judicial

Emisión: 24/07/15

09892038786

INMOBILIARIO

**10
2015**

INMOBILIARIO

Dirección General de Rentas
Provincia de Tucumán

**10
2015**

025 - Inmobiliario

025 - Impuesto Inmobiliario - Volante de Pago

Padrón	47896
Obligación	15003092239
1er Vto.	16/10/15 \$78,36
2do Vto.	30/10/15 \$79,46

Padrón	47896	1er Vto.	Hasta el 16/10/15 A pagar \$78,36	2do Vto.	Hasta el 30/10/15 A pagar \$79,46
Obligación	15003092239				

NO ESCRIBIR NI SELLAR DEBAJO DE ESTA LINEA

Emisión: 24/07/15

09892038786

Provincia
Tucumán

Para el Banco



250010150030922391510160000078360000000000007946000000000000

Para la DGR

Emisión: 24/07/15 09892038786

RAPIFAGO

MAXIKIOSCO 6060 - 8881

Fecha: 27/07/2015 Hora: 11:21:46

Puesto: 990856 Cajero: 0

Empresa: 2187 DIRECCION GRAL. DE RENTAS

PROV. TUCUMAN

15003092239

Nro.Op: 9908561438006972683

Cod.Seg: BC41COCEIE

Forma de Pago

PESOS

Importe

\$78,36

\$78,36

*** TOTAL ***

25001015003092239151016000007836000000000000

3007946000000000000000

ORIGINAL

VISITENOS EN WWW.RAPIFAGO.COM.AR

025 - Impuesto Inmobiliario
Volante de Pago

INMOBILIARIO

11/2015

**CALLE VARGAS MARIANO,
SAN MARTIN 564
CASA:34 MUNICIPALIDAD DE MONTEROS**

(4142) - MONTEROS
TUCUMAN

25023343073

Código Pago Electrónico

Padrón 47896

Obligación 15003092240

Ubicación del Inmueble: **SAN MARTIN 564 CASA:34 (4142) MONTEROS**

Cod.Val:1100-URBANO EDIF.VIVIEN.UNIFAMILIAR		Alícuota:1,20 %		Valuación(sujeta a Reajuste): \$78.358,46	
Año 2015	Cuota N° 11	1er Vencimiento	16/11/15	A pagar	\$78,36
Total Anual \$940,30		2do Vencimiento	30/11/15	A pagar	\$79,46
Inmobiliario \$78,36		CUOTA 11 2015			

Para el Contribuyente

El Padrón adeuda los siguientes periodos:

07/15

CV 5358

No incluye planes de pagos, ni deuda en Gestión Judicial

Emisión: 24/07/15 09892038786

INMOBILIARIO

11 2015

INMOBILIARIO

Dirección General de Rentas
Provincia de Tucumán

11 2015

025 - Inmobiliario

025 - Impuesto Inmobiliario - Volante de Pago

Padrón 47896	1er Vto. 16/11/15 \$78,36	Hasta el 16/11/15 A pagar \$78,36	2do Vto. 30/11/15 \$79,46	Hasta el 30/11/15 A pagar \$79,46
Obligación 15003092240	Obligación 15003092240			

NO ESCRIBIR NI SELLAR DEBAJO DE ESTA LINEA

Emisión: 24/07/15 09892038786

Provincia
Tucumán

Para el Banco



25001015003092240151116000078360000000000007946000000000000

Para la DGR

RAPIPAGO

MAXIKIOSCO 6060 - 8881

Fecha: 27/07/2015 Hora: 11:21:50

Puesto: 990856 Cajero: 0

Empresa: 2187 DIRECCION GRAL. DE RENTAS

PROV. TUCUMAN

15003092240

Nro.Op:9908561438006972687

Cod.Seg:6E4C45E6B4

Forma de Pago

PESOS

** TOTAL **

25001015003092240151116000078360000000000

0007946000000000000000

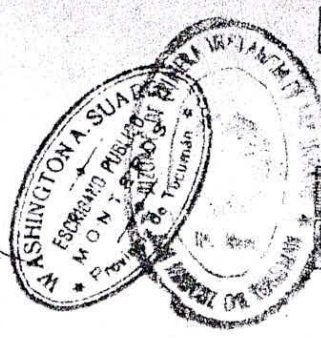
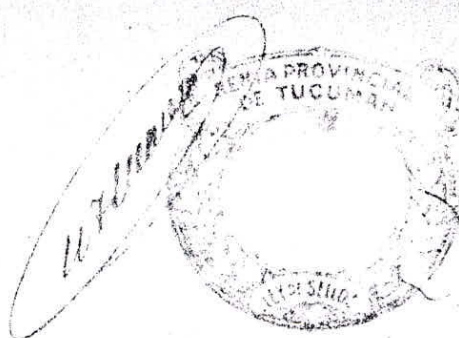
Importe

\$78,36

\$78,36

ORIGINAL

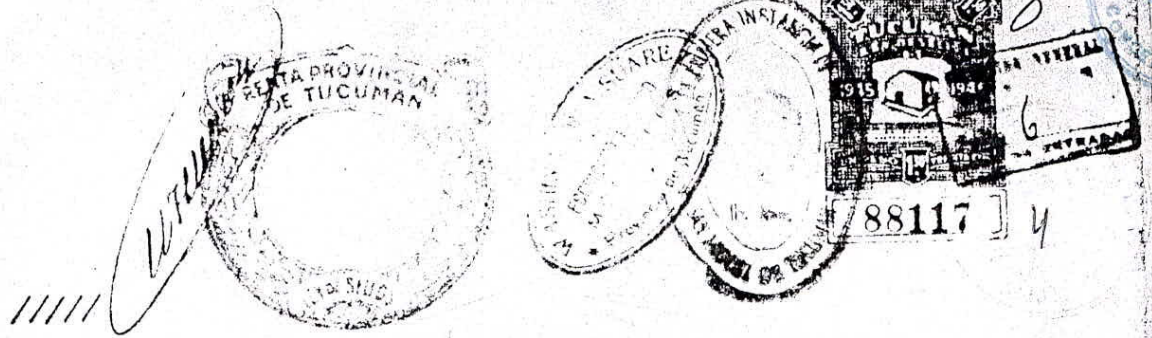
VISITENDOS EN WWW.RAPIPAGO.COM.AR



ESCRITURA NUMERO CIENTO VEINTE Y CUATRO.—En la Ciudad de Monte-

ros, Primer Distrito del Departamento del mismo nombre, Provincia de Tucumán, República Argentina, a Veinte y cinco de Junio de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí el Escribano autorizante y testigos infrascriptos, comparecen: por una parte la Señorita Hortensia Candelaria Isidora Olea Nuñez ó Isidora Candelaria Candelaria Olea Nuñez, que firma "Hortensia Olea Nuñez", soltera, argentina, vecina de la Ciudad de Tucumán y de tránsito aquí; y por la otra parte Don Mariano Calle Vargas, soltero, boliviano, de este vecindario; ambos comparecientes mayores de edad, personas hábiles, de cuyo conocimiento, doy fé, como de que el Señor Mariano Calle Vargas concurre a este acto por su propio derecho, y la Señorita Olea Nuñez en su caracter de Administradora de la Sucesión de Don Nolasco Olea, formada por la compareciente y sus demás coherederos: Irene del Rosario Olea; Melida Antolina Olea; Justina Margarita del Rosario Olea de Abregú y Donatila Olea; hoy Señ Josefina Olea, en representación de dicha Sucesión y además autorizada judicialmente para este acto, cuya autorización fué transcrita íntegramente en la escritura número ciento diez de fecha veinte y tres de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres, corriente al folio doscientos vuelto del Protocolo corriente pendiente a ese año, doy fé, y de la cual transcribo lo pertinente.

te que sea así: "TESTIMONIO expedido en el juicio constulado"
OLEA MOLASCO-Sucesión. Escrito de fs. 121. Señor Juez de 1ª Ins-
tancia. Montebela Candelaria Isidora Olea Nuñez, Irene del Ros-
ario Olea, Mélida Antolina Olea, Justina Margarita del Rosario O-
lea de Abregú y Donatila Olea, hoy Sar Josefina Olea, en los su-
tos sucesorios de Don Molasco Olea, a V.S. decimos: Consta en las
operaciones de inventario y avalúo de los bienes que los lotes
de terreno ubicados en... Monteros, Depto. de Monteros y que -
llevan los números ...34..., han sido vendidos con títulos pro-
visorios a las personas que en las mencionadas operaciones se
expresan. Como debe otorgárseles las escrituras traslativas de
dominio a cada uno de los compradores, es que solicitamos se au-
torice a la Administradora de la Sucesión Señorita Hortensia -
Candelaria Isidora Olea Nuñez, facultándola para escriturar a -
los compradores por títulos provisorios, los lotes de terreno...
y Monteros... sobre calle Colón... de las dimensiones y linderos
que expresa el plano de loteo y títulos provisorios percibir y
otorgar carta de pago por el precio de venta a los saldos pen-
dientes al contado ó a plazo... Dar la posesión, obligar a la
Sucesión por evicción y saneamiento"... Decreto de fojas 122.
Tacumbá, Mayo diez y siete de mil novecientos cuarenta y uno. -A-
tenta la conformidad del Señor Agente Fiscal y Fiscal de Gobier-



no, autorizase a la Administradora de esta Sucesión para es-
turer los lotes de terreno a que hace mención a fs.121, en la -
forma, modo y demás condiciones estipuladas. Dése testimonio. Pdo.
Antoni. Es copia fiel de su original de referencia, doy fé. Para -
la interesada Hortensia Candelaria Isidora Oles Nuñez, expido el
presente en la Ciudad de Tucumán, a veinte dias de Mayo de mil
novecientos cuarenta y uno. Raúl Cassio. Hay un sello. - La Trans-
cripción es literal, doy fé. Y la Señorita Hortensia Candelaria
Isidora Oles Nuñez ó Isidora Candelaria Ortensia Oles Nuñez, en
el caracter justificado dice: QUE VENDE al compareciente Señor
MARIANO CALLE VARGAS, un lote de terreno de legitima propiedad
de la Sucesión que representa, el que fué designado en el plano
de subdivisión con el número treinta y cuatro, ubicado en esta
Ciudad de Monteros, Primer Distrito del Departamento de Monteros
en esta Provincia, sobre la actual calle San Martín sexta cuadra,
señalado con el número quinientos sesenta y cuatro por la nomen-
clatura municipal, y que mide NUEVE metros de frente por VEINTE
y NUEVE metros cincuenta centímetros de fondo, lindando: al Norte
con terreno de la Sucesión de Don Nolasco Oles; al Sud, con el lo-
te comprado por Don Carlos Sosa; al Este, con el lote comprado -
por Don Antonio Paéz y al Oeste, con la calle San Martín. LE CO-
RRESPONDE: al causante Don Nolasco Oles, en mayor extensión, en

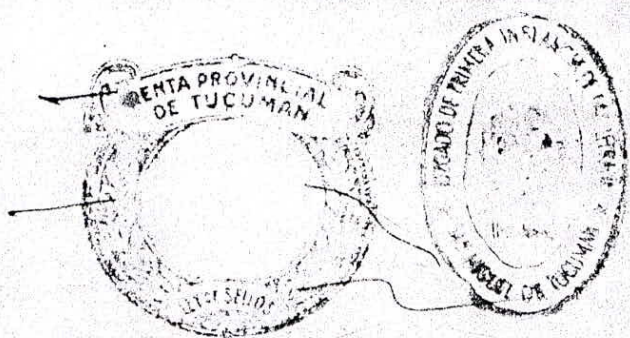
//////



11111

a forma siguiente: a) parte por compra a Don Juan Solórzano, el
treinta y ocho de Marzo de mil novecientos diez, ante el Escriba-
no Eduardo J. Lasbaines, título inscripto al folio doscientos -
veinte y cuatro del Libro segundo, Série "A". - b) Otra parte por
compra a Don Crisanto Valdéz, el treinta de Enero de mil nove-
cientos treinta y cuatro, ante el Escribano Federico R. Ojeda, ins-
cripto a los folios doscientos cinco y doscientos nueve del Li-
bro sesenta y cuatro, Série "B", y c) .Otra parte por compra en re-
ste público a la Sucesión de Don Felipe Peralta y Doña Fran-
cisco Arroyo, por escritura de fecha diez y nueve de Junio de -
mil novecientos treinta y cinco, otorgada ante el Escribano Juan
A. Fernández, título inscripto al folio ciento diez y siete del
Libro sesenta y ocho, Série "B", del Departamento de Monteros, con
cuyas referencias se manifiesta conforme el comprador. Resulta
de los certificados que agrego bajo el número de esta escritura
que la Sucesión de Don Nolasco Olea formada por las per-
sonas antes nombradas, no está inhibida, y que el lote de terre-
no mencionado cuyo dominio consta inscripto a nombre del cau-
te en mayor extensión, no ha sido hipotecado ni embargado. -
Tampoco adeuda Contribución Directa por el año mil novecientos
veintinueve y seis inclusive, según certificado expedido por la -
Dirección General de Rentas Número cincuenta y tres mil tres-

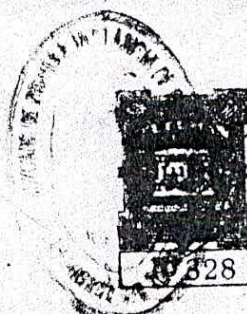
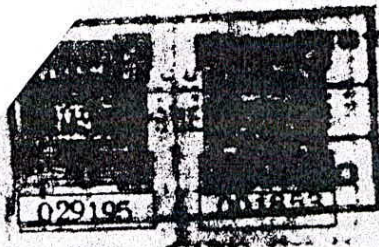
11111



//////

-cientos cincuenta y uno, ni alumbrado y limpieza el treinta de Junio de este año, ni Aguas Corrientes por carecer de este servicio, según certificado municipal número cincuenta y cuatro.- Por tanto: realiza la venta por el precio convenido de QUINIENTOS DÍAZ Y SEIS pesos moneda nacional de curso legal, importe que la enajenante declara lo tiene yá recibido la Sucesión que representa con anterioridad a este acto, en dinero efectivo y a su satisfacción, mediante cuotas mensuales, por cuyo importe por sí y por la Sucesión mencionada otorga a favor del adquirente recibo y carta de pago en forma y le transfiere cuántos derechos de dominio, propiedad y posesión que dicha Sucesión tiene sobre el inmueble que enajena y se obliga y obliga a la Sucesión de Don Molasco Olea a responder por la evicción y saneamiento conforme a la Ley. Por su parte el comprador Don Mariano Calle Varas, enterado que fué del tenor de esta escritura, manifestó su conformidad y la aceptó en todos sus términos; agregando: que se basa por notificado de la manifestación de la Señorita Olea Nuñez, de no haberse realizado en el inmueble más mejoras que las que actualmente existen.- Leída y ratificada la firman como acostumbrado en todos sus actos, por ante mí y los testigos Señores: Ermelindo Carmen Burgos y Juan Manuel Lockly, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fé.- Sellos números 88062; 88063 y 88064.- En-

//////



82
FOLIO
SECCION T

trelinese-argentina-Sobreraspado-Como debe otorgárseles-
Vale. Testada una palabra -No vale.-HORTENSIA OLGA KUELL.-MARIA-
NO CALLE VARGAS.-ERMELEND C.BURGOS.-JUAN M.LOCKLEY.-WASHINGTON
A.SUAREZ.-Hay un sello.-Sobreraspado: res-dosela-e-fraa-ser-
-Vale.-----CONQUERDA: Con la Escritura matriz de su refe-
rencia que pasó ante mí y queda el folio Doscientos treinta y
cinco del Protocolo a mi cargo, la que se repone con una estam-
pilla de cinco pesos número 00219, doy fé, para el comprador Se-
ñor Mariano Calle Vargas expido, firmo y sello este Primer Tes-
timonio en el lugar y fecha de su otorgamiento.-



Washington A. Suarez

Derechos \$ 20.00

Tramite 6 de Julio de 46

REGISTRO DE LA PROPIEDAD	
TUCUMAN	
5 JUL 1946	
HORA 10 36 98	
Letra	R- 36 98

Se anotó al folio 297 del libro 107 del Registro de Compra-Ventas del Departamento DE MONTEROS - Derechos como persona



Tucu 8 de Julio de 46

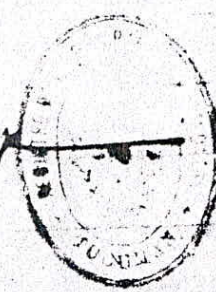
Se anotó en el libro 107 del Registro de Compra-Ventas del Departamento DE MONTEROS - Derechos como persona

Tucumán 8 de Julio de 1946

Cumplidas las diligencias de Ley y efectuadas las anotaciones precedentes

DEVUOLVER - *Enquiriberry*

ELABORADO H. RAZZANO



Corresponde a escritura No 124 Olengada a favor de Mariano Calle Vargas
por el Escribano Don Washington A. Suarez en la Ciudad de Monteros

83
RECEPCION TUC.

12
8

D. G. F.	
CATASTRO PARCELARIO TONO NOTA	
Parcela 47896 Matricula 15976 Corden 896	
C. I. B. A. M. O. 91 P. 2	
Tucuman, 27 de Mayo 1956	
	
SECRETARIO CATASTRAL Excmto 2697-C.54	

RENA P. DILLA
SECRETARIO CATASTRAL

El Funcionario Judicial que suscribe CERTIFICA: Que la presente foto-copia es auténtica y pertenece a su original, el que se encuentra reservado en Caja Fuerte del Juzgado a mi cargo y que fuera acompañado en el juicio caratulado: "Calle Vargas Mariano vs. Francisco J. Rodriguez, sobre Desalojo", el que tengo a la vista para éste acto.- Secretaría, Octubre 29 de 1968.-----



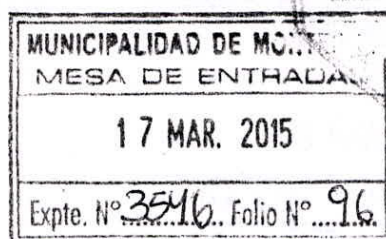
DUPLICADO

Monteros, marzo 16 de 2015

SEÑOR

INTENDENTE DE LA CIUDAD
DE MONTEROS
Sr. ALBERTO OLEA

S / D.-



De mi mayor consideración:

MARIA CRISTINA CALLE, argentina mayor de edad, DNI n° 6.284.027, con domicilio en calle Colon n° 673, tiene el agrado de dirigirse a Ud. a fin de solicitar que mi propiedad, de calle San Martín n° 564, padrón n° 47869, figure con el nombre de su autentico dueño, por las razones que a continuación expongo:

Que a mediado de Marzo, me apersoné a esa Institución a fin de ponerme al día con los impuesto de renta Municipales, y cual es mi sorpresa, que en los expte el INMUEBLE DE CALLE SAN MARTIN PADRON N° 47869, FIGURABA A NOMBRE DE OTRA PERSONA, "RAFAEL LARA", siendo que el mismo eras un simple inquilino de esa propiedad (deudor moroso de los alquileres), hoy en día un USURPADOR, adjunto copia de denuncia por USURPACION, es por ello que solicito que en forma URGENTE, a dicho inmueble le sea restituido al verdadero dueño, y que figure con el nombre que tenia anteriormente, o sea a nombre de mi padre MARIANO CALLE VARGAS.-

Esperando que sepan interpretar la gravedad de la situación, reitero que el inmueble en cuestión es de mi exclusiva propiedad, sin otro particular saludo a Ud. atte.-


Maria Cristina Calle



Monteros, marzo 18 de 2015

SEÑOR

Jefe de EDET
DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN

S / D.-

EDET	
Adm. MET - Suc. METROPOLITANA	
26 MAR. 2015	
Documento N°:	1957
Hora 9:57	Folios: Adj. Doc.

De mi mayor consideración:

401635 MARIA CRISTINA CALLE, argentina mayor de edad, DNI n° 6.284.027, con domicilio en calle Colon n° 673, de esta ciudad, tiene el agrado de dirigirse a Ud. a fin de solicitar que mi propiedad, de calle San Martín n° 564, usuaria n° ~~098-14670935~~ figure con el nombre de su propietaria, por las razones que a continuación expongo:

Que a mediado de Marzo, me apersoné a esa Institución a fin de solicitar comprobantes del servicio para ser presentado en la Municipalidad de Monteros, y cual es mi sorpresa, que había sido cambiado a nombre de quien era dirigida la factura figurando a nombre de DE OTRA PERSONA, "RAFAEL LARA", que si bien habita en ese domicilio, lo hace en carácter de inquilino, es por ello que solicito que en forma URGENTE, figure la factura a nombre del verdadero dueño, y que se retrotraiga a la situación anterior, figurando con el nombre que tenía anteriormente, o sea a nombre de mi padre MARIANO CALLE VARGAS.-

A tal efecto se adjunta, los requisitos solicitados en el protocolo de EDET,:

- 1) FOTOCOPIA DE ESCRITURA,
- 2) CERTIFICADO DE DEFUNCION,
- 3) CERTIFICADO DE NACIMIENTO DE MARIA CRISTINA CALLE
- 4) CERTIFICADO DE RESIDENCIA
- 5) FOTOCOPIA DE DNI
- 4) COMPROBANTE DE PAGO DE PAGO DE \$ 193.-

Sin otro particular saludo a Ud. muy atte.-

Maria Cristina Calle

MONTEROS, Mayo 08 de 2015

Al SR. SUPERV. EDET SUC. MONTEROS

S/D.

De mi consideración: me dirijo a Ud. a fin de solicitarle cambio de Titularidad en el servicio que dicha Empresa suministra en el inmueble de mi propiedad sito en San Martín N° 564 de esta ciudad.

Adjunto la sig. documentación requerida:

- ① Fotoc. de D.N.I
- ② Certific. de Residencia
- ③ Pago del Depósito de Garantía (\$100.)
- ④ Derecho de Conexión (\$197.25)
- ⑤ Comprobante Judicial de la acciones legales c/ Papel Francisco Lara s/Reivindicación presentado en Centro Judicial Concepción en el fuero Civil y Comercial.

Sin otro particular, saludo

Atte.

[Firma]
Miguel C. Calle

Postdata: Dejo constancia que presente en Casa Central de la Empresa (San Miguel de Tuc.) toda documentación probatoria relativa a la propiedad legal de mi propiedad de San Martín 564. También presento Fotoc. del Pago parcial última factura del SR. LARA, PAPEL FRANCISCO

EDET	
Adm. MON - Suc. MONTEROS	
08 ABR. 2015	
Documento N°:	3046
Hora:	10:15
Folios:	

MONTEROS, Mayo 8 de 2015

Al SR. SUPERV. EDET SOC. MONTEROS

S/D.

De mi consideración: me dirijo a Ud.
a fin de solicitarle cambio de Titularidad
en el servicio que dicha Empresa suminis-
tra en el inmueble de mi propiedad sito
en San Martín N° 564 de esta ciudad.
Adjunto la sig. documentación requerida:

- ① Fotoc. de D.N.I
- ② Certific. de Residencia
- ③ Pago del Depósito de Garantía (\$100.)
- ④ Derecho de Conexión (\$197.25)
- ⑤ Comprobante Judicial de la acciones
legales c/ Rafael Francisco Lara S/Reivindi-
cación presentado en Centro Judicial
Concepción en el fuero Civil y Comercial.

Sin otro particular, saludo

Atte.

Walter O. Calle

Postdata: Dejo constancia que presente en
Casa Central de la Empresa (San,
Miguel de Tuc.) toda documentación
probatoria relativa a la propiedad
legal de mi propiedad de San Martín 564.
También presento fotoc. del pago parcial
última factura del SR. LARA, RAEL FRANCISCO

EDET	
Adm. MON - Suc. MONTEROS	
08 ABR. 2015	
Documento N°:	3046
Hora	10:15
Folios:	



PLANO DE:

MENSURA

PARA PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POSEEDOR:

RAFAEL FRANCISCO LARA

D.N.I.: 21.743.897

PROVINCIA DE TUCUMAN

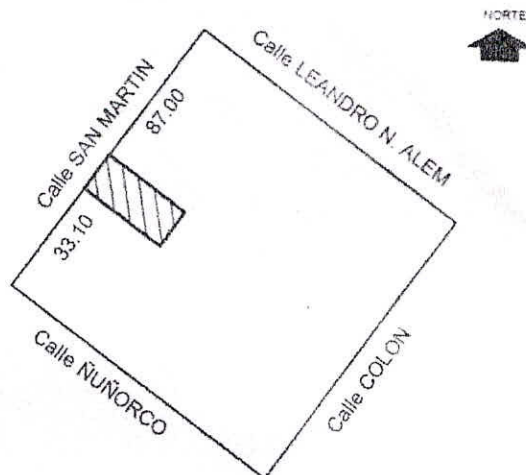
DPTO: **MONTEROS** (Antes y Ahora)LUGAR: **CIUDAD DE MONTEROS**DOMICILIO: **Calle SAN MARTIN N°564**

NOMENCLATURA CATASTRAL

CIRC.	SECC.	MANZ.	PARC.
I	A	91	2

PADRON	MATRICULA	ORDEN
47896	15976	896

CROQUIS DE UBICACION



REGISTRO INMOBILIARIO

L°: 107 - F°: 297 - S: B - Año: 1946
PROPIETARIO: CALLE VARGAS, MARIANO

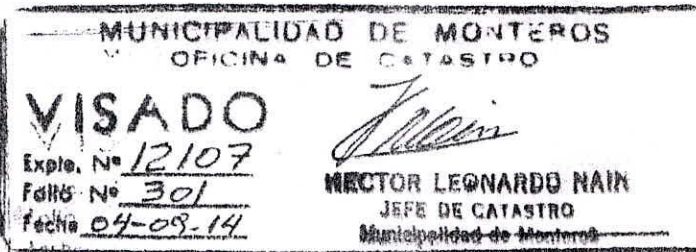
NOMENCLATURA MUNICIPAL

PADRON	CIRC.	SECC.	MANZ.	PARC.
47896	I	A	91	2

COMPULSA DE SUPERFICIE

SUP. S/MENSURA: 253,5022 m2
A PRESCRIBIR
(Polig 1-2-3-4)

MUNICIPALIDAD



ESCALA

1:250

FECHA DE OPERACIONES

18/08/2014

INSTRUMENTAL

Estación Total SOKKIA SET 4C N°D20844
Cinta de 50 m FREEMANS

COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

PLANO N°

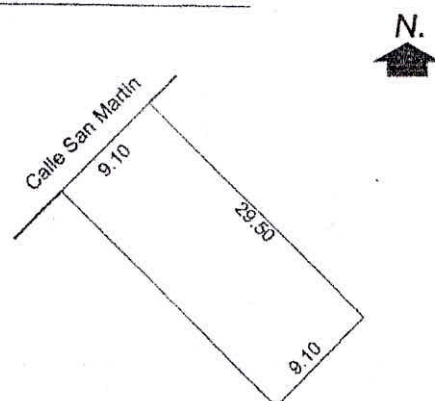
EXpte. N° FECHA

FIRMA POSEEDOR

RAFAEL FRANCISCO LARA
D.N.I.: 21.743.897
San Martin N°564 - Monteros

FIRMA PROFESIONAL

FERNANDEZ, Rubén Emilio
Ing. Civil- MP:16075
Avenida Beltrán 12455 - C.A. de Tucumán



Causa: CALLE MARIA CRISTINA C/ LARA RAFAEL FRANCISCO S/
REIVINDICACION

Fecha de Inicio : 28 / 04 /2015

Legajo n° 333 / 15

Expediente n° 201 /15

Juzgado Interviniente : Civil y Comercial Común de la II Nominacion -
Centro Judicial Concepción - Poder Judicial de Tucumán

Mediadora Interviniente: Dra. María Eugenia Lazarte - Estudio Habilitado
en Calle Nasif Estefano n° 332 de la ciudad de Concepción.-

ACTA DE CIERRE SIN ACUERDO DE PARTES

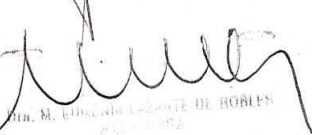
ART. 19 LEY 7844

Referencia : CALLE MARIA CRISTINA C/ LARA RAFAEL
FRANCISCO S/ REIVINDICACION .-

Legajo n° : 333 /15

En la ciudad de Concepcion, en calle Nasif Estefano n° 332 ;
el día 22 de Julio de 2015 a hs. 18,30 comparece la Sra. Calle
María Cristina , requirente en autos , D.N.I n° 06.284.027 , con
domicilio real en calle Colón n° 673 Barrio Centro de la
Localidad de Monteros quien concurre con su letrado
Apoderado Dr. Hector F. Assad , M.P n° 574 CAS con Casillero
de Notificaciones n° 162 por un lado y por otro lado el Sr. Lara
Rafael Francisco , D.N.I n° 21.753.897 , requerido en autos, con
domicilio real en calle San Martín n° 564 Barrio Centro de la
Localidad de Monteros, quien concurre con su letrado
patrocinante Dr. Ruiz Sergio Oscar , M.P n° 1423 CAS con
Casillero de Notificaciones n° 925 a la audiencia de Mediación
fijada para el día de la fecha .-

Los aportes iniciales fueron requeridos a los letrados
comparecientes , manifestando los mismos que los repondrán en
el Juzgado de Origen . A fs. 01 de legajo obra Tasa de Justicia de
la parte requirente por un total de \$ 10,00 .-


Dra. M. Eugenia Lazarte de Robles
ABOGADA
ESTUDIO HABILITADO
CALLE NASIF ESTEFANO 332
CONCEPCION TUCUMAN

La Mediadora entrega una copia de Acta de Cierre Sin Acuerdo a las partes presentes .

El Dr. Hector F. Assad establece sus honorarios Profesionales en una consulta escrita del Colegio de Abogados del Sur y serán abonados por la Sra. Calle ; el Dr. Ruiz Sergio Oscar, establece sus Honorarios en una consulta escrita del Colegio de Abogados del Sur y serán abonados por su cliente : Sr. Lara .-

Los Honorarios Profesionales de la Mediadora interviniente : Dra. Eugenia Lazarte de Robles, se establecen en MEDIO HONORARIO BASICO DE MEDIACIÓN conforme ley 7844 y 8482 y corresponden ser abonados en una proporción del 50% cada parte. Ambas partes abonan su porcentaje en este acto y la Mediadora otorga formal recibo de pago .-

Siendo Hs . 20,00 se da por concluído el Procedimiento de Mediación SIN ACUERDO DE PARTES, habiendo sido notificadas todas las partes en tiempo y forma conforme consta en notificaciones obrantes en legajo y firmando las partes presentes.-

Maniz Quintana Colic
DNI 6.284.021

[Signature]

Dr. SERGIO OSCAR RUIZ
ABOGADO
M.P. 1423 C.A.S.

[Signature]
Rafael F. Lora
21743887

[Signature]
Dra. M. EUGENIA LAZARTE DE ROBLES
ABOGADA
M.P. 1423 C.A.S.

18950091



A.R. CARTA DOCUMENTAL

CD484854231

REMITENTE

Nº A.R. (Troquel T&T) DESTINATARIO

Maria Cristina Calle

DOMICILIO

Colón 673

CÓDIGO POSTAL

4142

LOCALIDAD

Monteros

PROVINCIA

Tucumán

Rafael Lara

DOMICILIO

San Martín 574

CÓDIGO POSTAL

4142

LOCALIDAD

Monteros

PROVINCIA

Tucumán

RECIBI CONFORME EL ENVÍO REFERENTE A ESTE AVISO

FECHA

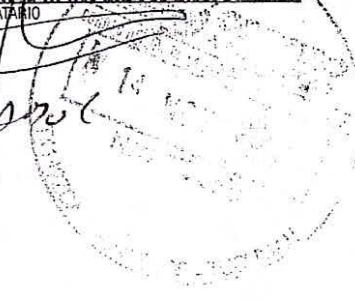
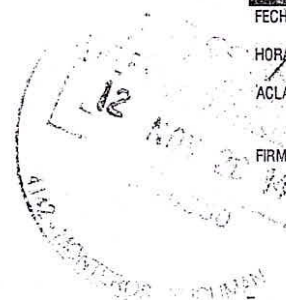
14/11/14

FIRMA DEL DESTINATARIO

HORA

ACLARACIÓN FIRMA DESTINATARIO

FIRMA EMPLEADO QUE ENTREGA Y Nº DE LEGADO





A.R. CARTA DOCUMENTO

REMITENTE

N° A.R. (Troquel T&T)

DESTINATARIO

Maria Cristina Calle

DOMICILIO

Colón 673

CÓDIGO POSTAL

414

LOCALIDAD

Monteros

PROVINCIA

Tucumán

Rafael Lara

DOMICILIO

San Martín 574

CÓDIGO POSTAL

4142

LOCALIDAD

Monteros

PROVINCIA

Tucumán

RECIBI CONFORME EL ENVÍO REFERENTE A ESTE AVISO

FECHA

FIRMA DEL DESTINATARIO

HORA

ACLARACIÓN FIRMA DESTINATARIO

FIRMA EMPLEADO QUE ENTREGA Y N° DE LEGAJO

SILLO OFICIAL ARGENTINO

CARTA DOCUMENTO

REMITENTE

DESTINATARIO

Maria Cristina Calle

DOMICILIO

Colón 673

CÓDIGO POSTAL

4142

LOCALIDAD

Monteros

PROVINCIA

Tucumán

Rafael Lara

DOMICILIO

San Martín 574

CÓDIGO POSTAL

4142

LOCALIDAD

Monteros

PROVINCIA

Tucumán

Monteros (Tucumán), 12 de Noviembre 2014

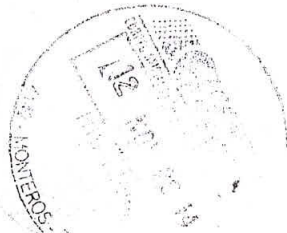
Señor: RAFAEL LARA

En mi carácter de propietaria del inmueble de calle San Martín n°574 de la ciudad de Monteros (Tucumán) que fuera alquilado a Ud. para vivienda, INTIMO termino perentorio de diez (10) días proceda a la desocupación y entrega del inmueble referido por que desde el mes de Marzo del corriente año no abona el alquiler correspondiente, es por ello que debiera desocupar el mismo libre de cosas y ocupantes y en el estado oportunamente entregado.-

Para el supuesto de incumplimiento iniciare las pertinentes acciones judiciales.-

QUEDA UD DEBIDAMENTE NOTIFICADO E INTIMADO.-

Maria Cristina Calle
DNI 6.284.027.



CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA FIEL DEL ORIGINAL ENTREGA EN LA FECHA:

CARTA DOCUMENTO

CD484854231

CORREO ARGENTINO



4010802101

FECHA

12/11/14

Doble por aquí

4010802101



Monteros, marzo 18 de 2015

SEÑOR

Jefe de EDET
DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN

S / D.-

EDEL	
Adm. MET - Suc. METROPOLITANA	
26 MAR. 2015	
Documento N°:	1957
Hora 9:57	Folios: Adj. Doc.

De mi mayor consideración:

401635 MARIA CRISTINA CALLE, argentina mayor de edad, DNI n° 6.284.027, con domicilio en calle Colon n° 673, de esta ciudad, tiene el agrado de dirigirse a Ud. a fin de solicitar que mi propiedad, de calle San Martín n° 564, usuaria n° ~~098-14670925~~ figure con el nombre de su propietaria, por las razones que a continuación expongo:

Que a mediado de Marzo, me apersoné a esa Institución a fin de solicitar comprobantes del servicio para ser presentado en la Municipalidad de Monteros, y cual es mi sorpresa, que había sido cambiado a nombre de quien era dirigida la factura figurando a nombre de DE OTRA PERSONA, "RAFAEL LARA", que si bien habita en ese domicilio, lo hace en carácter de inquilino, es por ello que solicito que en forma URGENTE, figure la factura a nombre del verdadero dueño, y que se retrotraiga a la situación anterior, figurando con el nombre que tenía anteriormente, o sea a nombre de mi padre MARIANO CALLE VARGAS.-

A tal efecto se adjunta, los requisitos solicitados en el protocolo de EDET,:

- 1) FOTOCOPIA DE ESCRITURA,
- 2) CERTIFICADO DE DEFUNCION,
- 3) CERTIFICADO DE NACIMIENTO DE MARIA CRISTINA CALLE
- 4) CERTIFICADO DE RESIDENCIA
- 5) FOTOCOPIA DE DNI
- 4) COMPROBANTE DE PAGO DE PAGO DE \$ 193.-

Sin otro particular saludo a Ud. muy atte.-

Maria Cristina Calle
Maria Cristina Calle

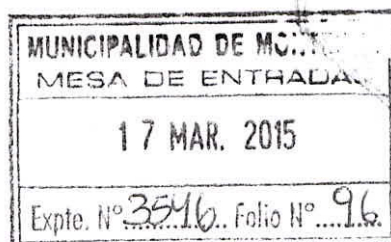
DUPLICADO

Monteros, marzo 16 de 2015

SEÑOR

INTENDENTE DE LA CIUDAD
DE MONTEROS
Sr. ALBERTO OLEA

S / D.-



De mi mayor consideración:

MARIA CRISTINA CALLE, argentina mayor de edad, DNI n° 6.284.027, con domicilio en calle Colon n° 673, tiene el agrado de dirigirse a Ud. a fin de solicitar que mi propiedad, de calle San Martín n° 564, padrón n°47869, figure con el nombre de su autentico dueño, por las razones que a continuación expongo:

Que a mediado de Marzo, me apersoné a esa Institución a fin de ponerme al día con los impuesto de renta Municipales, y cual es mi sorpresa, que en los expte el INMUEBLE DE CALLE SAN MARTIN PADRON N° 47869, FIGURABA A NOMBRE DE OTRA PERSONA, "RAFAEL LARA", siendo que el mismo eras un simple inquilino de esa propiedad (deudor moroso de los alquileres), hoy en día un USURPADOR, adjunto copia de denuncia por USURPACION, es por ello que solicito que en forma URGENTE, a dicho inmueble le sea restituido al verdadero dueño, y que figure con el nombre que tenía anteriormente, o sea a nombre de mi padre MARIANO CALLE VARGAS.-

Esperando que sepan interpretar la gravedad de la situación, reitero que el inmueble en cuestión es de mi exclusiva propiedad, sin otro particular saludo a Ud.
atte.-

Maria Cristina Calle
Maria Cristina Calle

MUNICIPALIDAD DE MONTEROS
DIRECCIÓN DE RENTAS

Nº 00301570



Monteros, 17 de mayo de 2015

Recibí de: Calle, María Cristina

la cantidad de pesos: dieciséis

en concepto de: Tasa administrativa

Titulo Tercero Ordenanza Municipal:

Titulo Cuarto Ordenanza Municipal:

Titulo Quinto Ordenanza Municipal:

Titulo Sexto Ordenanza Municipal:

Titulo Séptimo Ordenanza Municipal:

Titulo Octavo Ordenanza Municipal:

Titulo Noveno Ordenanza Municipal:

LOTE: 301451 AL 301850

SON \$ 16.-



Firma Cobrador

Monteros, Mayo 05 de 2015

Al SR. ENCD. SECC. SAT-MONTEROS

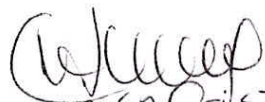
S/D

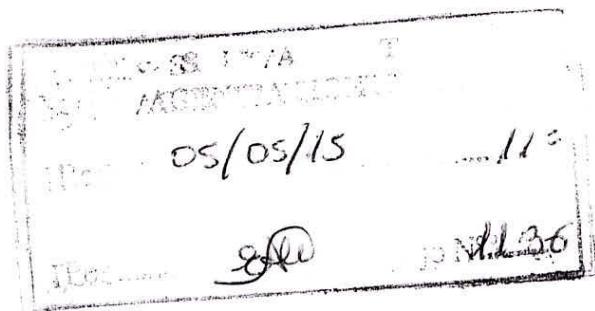
De mi consideración: me dirijo a Ud. a fin de solicitar cambio en la titularidad del servicio en el inmueble de mi propiedad, sito en San Martín 564 de esta ciudad.

Adjunto:

- ① Fotoc. Escritura de dicha propiedad. -
- ② Certificado Defunción de mi padre Mariano Calle Vargas. -
- ③ Acta Nacimiento que me pertenece. -
- ④ Fotoc. de mi D.N.I.
- ⑤ Fotoc. Última BTA. de Agua.

Sin otro particular, y esperando un resultado favorable a esta gestión, lo saludo
Atte. -


María Cristina Calle
D.N.I 6.284.097



CHIVO DE LA PROVINCIA

2002

3

2002

2002

ARCHIVO DE LA PROVINCIA *

05/15 ESC. Nº 124

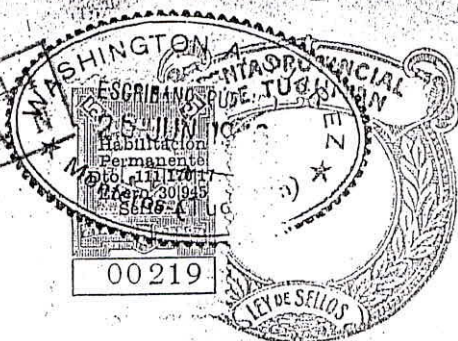
E AÑO '46

CALLE, MARIS R.

ARTES 50" Nº 0539



REG. N°.

Registro
TUCUMAN

Cobranza No. 100 en 7 meses.

98

Ts(1)

225

Venta: La Dación de Don Nolasco Olea a virtud numero
 Don Mariano Calle Vargas: 516. Ch. 528. Ciento vein-
 te y cuatro. En la Ciudad de Montero, Primer Distrito del Depar-
 tamento del mismo nombre, provincia de Tucumán, República
 Argentina, a Veinte y cinco de junio de mil novecientos
 cuarenta y seis, ante mí el Escribano autorizado y fechos in-
 fionifto, comparecen: por una parte la Señora Hor-
 tensia Cardelaria Ysidora Olea Núñez y
 Ysidora Cardelaria Ortensia Olea Núñez, que
 prima "Hortensia Olea Núñez", soltera, ^{argentina} vecina de
 la Ciudad de Tucumán y de treinta y cinco años; y por la otra
 parte Don Mariano Calle Vargas, soltero, boli-
 viano, de este vecindario; ambos comparecientes, ^{argentina}
 mayores de edad, personas hábiles, de cuyo cono-
 cimiento, soy fe', como de que el Señor Mariano Calle
 Vargas concurre a este acto por su propio derecho, y la
 Señora Olea Núñez en su carácter de Administradora
 de la Dación de Don Nolasco Olea, formada por
 la compareciente y sus demás coherederos: Irene
 del Rosario Olea, Melida Antolina Olea;
 Justina Margarita del Rosario Olea de abre-
 gir y Donatila Olea, hoy Doña Josefina Olea,

En su virtud se da fe y se hace constar al
 fin de la presente copia de este acto.

en representación de dicha Qucción y además autorizada
judicialmente para este acto, cuya autorización fue
transcripta íntegramente en la escritura número
ciento diez de fecha veinte y tres de Agosto de mil nove-
cientos cuarenta y tres, coniente al folio doscientos noventa
del Protocolo correspondiente a ese año, doz fe, y de la cual
transcribo lo pertinente que dice así: "Estimados ex-
pedido en el juicio caratulado "Olea Nolasco Qucción,
Escrito de fs. 12. Quesos Juz. de 1.ª Instancia. Portencia
Candelaria Lidora Olea Wines, Yrene del Rosario Olea,
Melida Antolina Olea, Justina Margarita del Rosario
Olea de Obregón y Donatila Olea, hij. Doña Josefina Olea, en los
autos sucesorios de Don Nolasco Olea, a V. P. decimos: Conta
en las operaciones de inventario y avalúo de los bienes que los
lotes de terreno ubicados en... Monteros, Depto. de Monteros
y que llevan los números... 34... han sido vendidos con ti-
tulos provisionales a las personas que en las mencionadas opera-
ciones se expresan. Como debe otorgarse los escrituras translativas
de dominio a cada uno de los compradores, es que solicitamos
se autorice a la Administradora de la Qucción Señora
Portencia Candelaria Lidora Olea Wines, facultándola
para escriturar a los compradores por título provisionales, los lotes

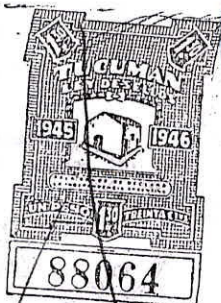
270 - 44
M A N



de terreno... y Montorio... sobre calle Calaf... de las dimensiones...
... y linderos que se representa el plano de lotes y títulos provisionales...
... pagar y otorgar carta de pago por el precio de venta a los saldos...
... pendientes, al contado o a plazo... dar la posesión, obligar a la...
... Dirección por sucesión y consanguinidad... Decreto de fijos 122. En...
... enman, Mayo diez y siete de mil novecientos cuarenta y uno...
... Atenta la conformidad del Señor Ofante Fiscal y Fiscal de Go...
... bierno, autorízase a la Administradora de esta Dirección para...
... circunscribir los lotes de terreno a que hace mención a fs. 124, en la...
... forma, modo y demás condiciones estipuladas. Dese testimonio...
... Fdo. Antón. Es copia fiel de su original de referencia, doy fe...
... para la interesada Hortensia Candelaria Isidora Olea Muñoz...
... expedido el presente en la Ciudad de Tucumán, a veinte días de...
... Mayo de mil novecientos cuarenta y uno. Raul Cosío. Ray...
... sello... La transcripción es literal, doy fe. Y la Comisaria...
... Hortensia Candelaria Isidora Olea Muñoz, Isidora...
... Candelaria Otensia Olea Muñoz, en el carácter justifi...
... ficado, dice: Que vende al compareciente Señor Mariano...
... Calle Vargas, un lote de terreno de legítima propiedad de...
... la Dirección que representa, el que fué designado en el...
... plano de subdivisión con el número treinta y cuatro, ubicado en esta...
... Ciudad de Monteros, Lima Distrito del Departamento de Monteros,

en esta provincia, sobre la actual calle San Martín sexta cuadra,
señalado con el número quinientos sesenta y cuatro por la no-
menclatura municipal, y que mide nueve metros de
frente por veinte y nueve metros cincuenta centíme-
tros de fondo, lindando: al Norte, con terreno de la Cuce-
sion de Don Nolasco Olea; al Sur, con el lote comprado
por Don Carlos Osa; al Este, con el lote comprado por Don
Antonio Paz, y al Oeste, con la calle San Martín. Re co-
rresponde al causante Don Nolasco Olea, en mayor extension,
en la forma siguiente: a) parte por compra a Don Juan Ochoa,
el veinte y ocho de Mayo de mil novecientos diez, ante el Escribano
Eduardo Carbajal, título inscrito al folio doscientos veinte y
cuatro del Libro segundo, Serie "A." - b). Otra parte por compra
a Don Crisanto Valdez, el treinta de Enero de mil novecientos
treinta y cuatro, ante el Escribano Federico R. Ojeda, inscrita
a los folios doscientos cinco y doscientos nueve del Libro sesenta
y cuatro, Serie "B.", y c). Otra parte por compra en remate
público a la Cucesion de Don Felipe Peralta y Dona Francisca
Arroyo, por escritura de fecha diez y nueve de Junio de mil
novecientos treinta y cinco, otorgada ante el Escribano Juan A. Fer-
nandez, título inscrito al folio ciento diez y siete del Libro se-
senta y ocho, Serie "B.", del Departamento de Montevideo, con

R. 110 - 44
T U M A N

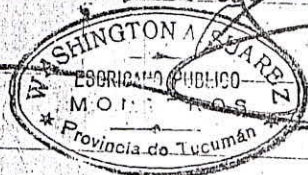


237

cuyo perfeccionamiento se manifiesta conforme al comprador. Resulta de los certificados que apesto bajo el número de esta escritura, que la sucesión de Don Mariano Olea formada por las personas antes nombradas, no está inhibida, y que el lote de terreno mencionado cuyo dominio consta inscripto a nombre del causante en mayor extensión, no ha sido hipotecado ni embargado. Tampoco adeuda Contribución Directa por el año mil novecientos cuarenta y seis inclusive, según certificado expedido por la Dirección General de Rentas, número cincuenta y tres mil trescientos cincuenta y cinco, ni alumbra y limpieza al treinta de junio de este año, ni Afueras Caudales por carecer de este servicio, según certificado municipal número cincuenta y cuatro. Por tanto: realice la venta por el precio convenido de Quinientos diez y seis pesos moneda nacional de curso legal, importe que la enajenante declara lo tiene ya recibido por la sucesión que representa con anterioridad a este acto, en dinero efectivo y a su satisfacción, mediante cuantos manuales, por cuyo importe por sí y por la sucesión mencionada otorga a favor del adquirente recibo y carta de pago en forma y le transfiere cuantos derechos de dominio, propiedad y posesión que dicha sucesión tiene sobre el in-

inmueble que enajena y se obliga y obliga a la
 Dicción de Don Volante Olea a responder por la
 enajenación y consiguiente conforme a la ley. Por
 su parte el comprador Don Mariano
 Calle Vargas, enterado que fue del tenor de
 esta escritura, manifestó en conformidad y
 la aceptó en todos sus términos; Asegurado: que
 se daba por notificado de la manifestación de la
 Dicción Olea Olea, de no haberse realizado en el
 inmueble más mejoras que las que actualmente existen.
 Hecha y ratificada la firma como acostumbra en
 todos sus actos, por ante mí y los testigos Quirós: Emulindo Car-
 men Burgo y Juan Manuel Rockley, vecinos, hábiles, de mi
 conocimiento, doy fe. - Llamados números 88062, 88063 y 88
 064. - Entulinas - Argentina - Salazar y Pardo. - Como director y escri-
 tas. - Vole. - Costado una palabra. Dos 2006.-

Fortensio Quirós
 Mariano Calle Vargas
 Emulindo Burgo



Washington Suarez

CERTIFICO que la presente
 fotocopia es fiel reproducción de
 su original que he tenido
 vista. EN 3 (tre) fojas.

M. de Tucumán 26 de Mayo 2006

Montecitos, Mayo 05 de 2015

Al SR. ENCCO. SECC. SAT. MONTEROS

S/D

De mi consideración:

me dirijo a Ud. a

fin de solicitar cambio en la titularidad del servicio en el inmueble de mi propiedad, sito en San Martín 564 de esta ciudad.

Adjunto:

① Fotoc. Escritura de dicha propiedad.

② Certificado Defunción de mi padre Mariano Calle Vargas.

③ Acta Nacimiento que me pertenece.

④ Fotoc. de mi D.N.I.

⑤ Fotoc. Última BTA. de Agua

Sin otro particular, y esperando un resultado favorable a esta gestión, lo saluda
Atte. -

(W. Calle)
Mónica Cristina Calle
D.N.I. 6.284.097

S - A - T	
AGENCIA MONTEROS	
Recibido 05/05/15 a las 11:00	
Por 	Legajo N° 136



CUENTA CORRIENTE

29.04.2015



Nombre : MARIA CRISTINA CALLE

Documento : D.N.I. : 6284027

Servicio : 401635

GRAL SAN MARTIN 574

Fecha Contratación :

Fecha Vigencia :

Tarifa : T1R PEQ.CONS.USO RES

Saldo Anterior :	Cargo: 0,00	Abono: 0,00	Fecha : 18.12.2003
------------------	-------------	-------------	--------------------

Fecha	Documento	Descripción	Cargo (\$)	Abono (\$)	Saldo(\$)	Observaciones
19.12.2003	7914	PAGO		20,00	-20,00	NORMAL
19.12.2003	7913	PAGO		54,43	-74,43	POR ANULACION
19.12.2003	31092	FACTURA B	54,43		-20,00	CANCELADA MOV.INTERN
19.12.2003	7912	RECIBO	50,00		30,00	CANCELADA
19.12.2003	7913	RECIBO	54,43		84,43	ANULADA
19.12.2003	7914	RECIBO	20,00		104,43	CANCELADA
19.12.2003	75163	SALDO A FAVOR		20,00	84,43	SALDO A FAVOR 75163
19.12.2003	1092	PAGO		54,43	30,00	PAGO MOV.INTERNO
19.12.2003	7912	PAGO		50,00	-20,00	NORMAL
30.12.2003	7953	RECIBO	30,00		10,00	CANCELADA
30.12.2003	77510	SALDO A FAVOR		30,00	-20,00	SALDO A FAVOR 77510
30.12.2003	7953	PAGO		30,00	-50,00	NORMAL
15.03.2004	2969959	REINTEGRO SALDO A FAVOR	30,00		-20,00	SALDO A FAVOR 77510 s.
15.03.2004	2969959	REINTEGRO SALDO A FAVOR	20,00		0,00	SALDO A FAVOR 75163 s.
15.03.2004	2969959	FACTURA ENERGIA	127,85		127,85	CANC. FUERA PLAZO
07.04.2004	2969959	PAGO		127,85	0,00	NORMAL
17.05.2004	3121967	FACTURA ENERGIA	98,39		98,39	CANC. FUERA PLAZO
11.06.2004	3121967	PAGO		98,39	0,00	NORMAL
19.07.2004	3271147	FACTURA ENERGIA	87,69		87,69	CANC. FUERA PLAZO
13.08.2004	3271147	PAGO		45,00	42,69	PAGO PARCIAL
20.08.2004	3271147	PAGO		42,69	0,00	PAGO PARCIAL
15.09.2004	3419430	FACTURA ENERGIA	78,65		78,65	CANC. FUERA PLAZO
12.10.2004	3419430	PAGO		78,65	0,00	NORMAL
15.11.2004	3576564	FACTURA ENERGIA	90,61		90,61	CANC. FUERA PLAZO
13.12.2004	3576564	PAGO		50,00	40,61	PAGO PARCIAL
17.12.2004	3576564	PAGO		40,61	0,00	PAGO PARCIAL
17.01.2005	3742330	FACTURA ENERGIA	107,71		107,71	CANC. FUERA PLAZO
09.02.2005	3742330	PAGO		107,71	0,00	NORMAL
15.03.2005	3904538	FACTURA ENERGIA	85,65		85,65	CANC. FUERA PLAZO
15.04.2005	3904538	PAGO		85,65	0,00	NORMAL
16.05.2005	4067489	FACTURA ENERGIA	95,51		95,51	CANC. FUERA PLAZO
13.06.2005	4067489	PAGO		95,51	0,00	NORMAL
18.07.2005	4235237	FACTURA ENERGIA	94,08		94,08	CANC. FUERA PLAZO
12.08.2005	4235237	PAGO		94,08	0,00	NORMAL
15.09.2005	4399304	FACTURA ENERGIA	87,47		87,47	CANC. FUERA PLAZO
05.10.2005	4399304	PAGO		87,47	0,00	NORMAL
15.11.2005	4574006	FACTURA ENERGIA	103,22		103,22	CANC. FUERA PLAZO
12.12.2005	4574006	PAGO		103,22	0,00	NORMAL
16.01.2006	4749748	FACTURA ENERGIA	132,71		132,71	CANC. FUERA PLAZO
10.02.2006	4749748	PAGO		132,71	0,00	NORMAL
15.03.2006	4929162	FACTURA ENERGIA	142,36		142,36	CANC. FUERA PLAZO
10.04.2006	4929162	PAGO		142,36	0,00	NORMAL
17.05.2006	5116887	FACTURA ENERGIA	102,73		102,73	CANC. FUERA PLAZO
13.06.2006	5116887	PAGO		50,00	52,73	PAGO PARCIAL
15.06.2006	5116887	PAGO		52,73	0,00	PAGO PARCIAL
18.07.2006	5296864	FACTURA ENERGIA	93,97		93,97	CANC. FUERA PLAZO
14.08.2006	5296864	PAGO		50,00	43,97	PAGO PARCIAL
22.08.2006	5296864	PAGO		43,97	0,00	PAGO PARCIAL
15.09.2006	5479388	FACTURA ENERGIA	99,17		99,17	CANC. FUERA PLAZO
12.10.2006	5479388	PAGO		50,00	49,17	PAGO PARCIAL
17.10.2006	5479388	PAGO		49,17	0,00	PAGO PARCIAL
15.11.2006	5663366	FACTURA ENERGIA	118,61		118,61	CANC. FUERA PLAZO
12.12.2006	5663366	PAGO		60,00	58,61	PAGO PARCIAL
18.12.2006	5663366	PAGO		58,61	0,00	PAGO PARCIAL
17.01.2007	5852185	FACTURA ENERGIA	139,48		139,48	CANC. FUERA PLAZO
13.02.2007	5852185	PAGO		70,00	69,48	PAGO PARCIAL
19.02.2007	5852185	PAGO		69,48	0,00	PAGO PARCIAL
15.03.2007	6035945	FACTURA ENERGIA	94,95		94,95	CANC. FUERA PLAZO



CUENTA CORRIENTE

29.04.2015



Nombre : MARIA CRISTINA CALLE

Documento : D.N.I. : 6284027

Servicio : 401635

GRAL SAN MARTIN 574

Fecha Contratación :

Fecha Vigencia :

Tarifa : T1R PEQ.CON.S.USO RES

Saldo Anterior :	Cargo: 0,00	Abono: 0,00	Fecha : 18.12.2003
------------------	-------------	-------------	--------------------

Fecha	Documento	Descripción	Cargo (\$)	Abono (\$)	Saldo(\$)	Observaciones
05.04.2007	6035945	PAGO		94,95	0,00	PAGO OTRAS PLAZAS
17.05.2007	6227789	FACTURA ENERGIA	85,28		85,28	CANC. FUERA PLAZO
07.06.2007	6227789	PAGO		85,28	0,00	PAGO OTRAS PLAZAS
18.07.2007	6414987	FACTURA ENERGIA	72,05		72,05	CANC. FUERA PLAZO
09.08.2007	6414987	PAGO		72,05	0,00	PAGO OTRAS PLAZAS
17.09.2007	6604600	FACTURA ENERGIA	77,23		77,23	CANC. FUERA PLAZO
09.10.2007	6604600	PAGO		77,23	0,00	PAGO OTRAS PLAZAS
15.11.2007	6802271	FACTURA ENERGIA	90,20		90,20	CANC. FUERA PLAZO
07.12.2007	6802271	PAGO		90,20	0,00	PAGO OTRAS PLAZAS
16.01.2008	6997183	FACTURA ENERGIA	110,15		110,15	CANC. FUERA PLAZO
07.02.2008	6997183	PAGO		110,15	0,00	PAGO OTRAS PLAZAS
14.03.2008	7187431	FACTURA ENERGIA	106,76		106,76	CANC. FUERA PLAZO
12.04.2008	7187431	PAGO		106,76	0,00	PAGO OTRAS PLAZAS
19.05.2008	7392645	FACTURA ENERGIA	119,86		119,86	CANC. FUERA PLAZO
10.06.2008	7392645	PAGO		119,86	0,00	PAGO OTRAS PLAZAS
16.07.2008	7593641	FACTURA ENERGIA	105,23		105,23	CANC. FUERA PLAZO
07.08.2008	7593641	PAGO		105,23	0,00	PAGO OTRAS PLAZAS
15.09.2008	7795407	FACTURA ENERGIA	107,47		107,47	CANC. FUERA PLAZO
07.10.2008	7795407	PAGO		107,47	0,00	PAGO OTRAS PLAZAS
14.11.2008	7981245	FACTURA ENERGIA	113,68		113,68	CANC. FUERA PLAZO
09.12.2008	7981245	PAGO		113,68	0,00	PAGO OTRAS PLAZAS
20.01.2009	21375635	FACTURA ENERGIA	172,91		172,91	PAGO OTRAS PLAZAS
09.02.2009	216365	NOTA CREDITO B		35,94	136,97	CORR.F.21375635
21.02.2009	21375635	PAGO		35,94	101,03	DIF. POR EXCEDENTE
21.02.2009	21375635	PAGO		136,97	-35,94	PAGO OTRAS PLAZAS
22.02.2009	1316630	SALDO A FAVOR		35,94	-71,88	SALDO A FAVOR 1316630
22.02.2009	1316630	AJUSTE SALDO A FAVOR	35,94		-35,94	SALDO A FAVOR 1316630
16.03.2009	8312732	FACTURA ENERGIA	101,02		65,08	CANC. FUERA PLAZO
16.03.2009	8312732	REINTEGRO SALDO A FAVOR	35,94		101,02	SALDO A FAVOR 1316630
21.03.2009	403255	NOTA CREDITO B		3,68	97,34	CORR.F.8312732
09.04.2009	8312732	PAGO		97,34	0,00	NORMAL
09.04.2009	8312732	PAGO		3,68	-3,68	DIF. POR EXCEDENTE
15.04.2009	1411245	AJUSTE SALDO A FAVOR	3,68		0,00	SALDO A FAVOR 1411245
15.04.2009	1411245	SALDO A FAVOR		3,68	-3,68	SALDO A FAVOR 1411245
15.05.2009	8497808	FACTURA ENERGIA	116,58		112,90	CANC. FUERA PLAZO
15.05.2009	8497808	REINTEGRO SALDO A FAVOR	3,68		116,58	SALDO A FAVOR 1411245
10.06.2009	8497808	PAGO		116,58	0,00	PAGO OTRAS PLAZAS
17.07.2009	8716747	FACTURA ENERGIA	145,22		145,22	CANC. FUERA PLAZO
10.08.2009	8716747	PAGO		145,22	0,00	PAGO OTRAS PLAZAS
15.09.2009	8918423	FACTURA ENERGIA	132,29		132,29	CANC. FUERA PLAZO
11.10.2009	8918423	PAGO		132,29	0,00	PAGO OTRAS PLAZAS
18.11.2009	23041809	FACTURA ENERGIA	195,54		195,54	CANC. FUERA PLAZO
22.12.2009	23041809	PAGO		195,54	0,00	NORMAL
18.01.2010	9188239	FACTURA ENERGIA	221,61		221,61	CANC. FUERA PLAZO
12.02.2010	9188239	PAGO		221,61	0,00	PAGO OTRAS PLAZAS
16.03.2010	9385933	FACTURA ENERGIA	177,62		177,62	CANC. FUERA PLAZO
10.04.2010	9385933	PAGO		177,62	0,00	PAGO OTRAS PLAZAS
13.05.2010	9572363	FACTURA ENERGIA	144,51		144,51	CANC. FUERA PLAZO
02.06.2010	9572363	PAGO		144,51	0,00	PAGO OTRAS PLAZAS
16.07.2010	9741393	FACTURA ENERGIA	172,78		172,78	CANC. FUERA PLAZO
10.08.2010	9741393	PAGO		172,78	0,00	PAGO OTRAS PLAZAS
14.09.2010	9933379	FACTURA ENERGIA	145,56		145,56	CANC. FUERA PLAZO
12.10.2010	9933379	PAGO		145,56	0,00	PAGO OTRAS PLAZAS
12.11.2010	10128589	FACTURA ENERGIA	198,35		198,35	CANC. FUERA PLAZO
07.12.2010	10128589	PAGO		198,35	0,00	PAGO OTRAS PLAZAS
14.01.2011	10327834	FACTURA ENERGIA	238,68		238,68	CANC. FUERA PLAZO
14.02.2011	10327834	PAGO		238,68	0,00	NORMAL
21.03.2011	25755463	FACTURA ENERGIA	240,47		240,47	CANC. FUERA PLAZO



CUENTA CORRIENTE

29.04.2015



Nombre : MARIA CRISTINA CALLE

Documento : D.N.I. : 6284027

Servicio : 401635
GRAL SAN MARTIN 574

Fecha Contratación :

Fecha Vigencia :

Tarifa : T1R PEQ.CON.S.USO RES

Saldo Anterior :	Cargo: 0,00	Abono: 0,00	Fecha : 18.12.2003
------------------	-------------	-------------	--------------------

Fecha	Documento	Descripción	Cargo (\$)	Abono (\$)	Saldo(\$)	Observaciones
25.04.2011	25755463	PAGO		120,47	120,00	PAGO PARCIAL
02.05.2011	25755463	PAGO		120,00	0,00	PAGO PARCIAL
16.05.2011	10623208	FACTURA ENERGIA	219,80		219,80	CANC. FUERA PLAZO
16.06.2011	10623208	PAGO		219,80	0,00	NORMAL
22.07.2011	26477372	FACTURA ENERGIA	204,36		204,36	CANC. FUERA PLAZO
25.08.2011	26477372	PAGO		204,36	0,00	NORMAL
15.09.2011	11020502	FACTURA ENERGIA	163,56		163,56	CANC. FUERA PLAZO
11.10.2011	11020502	PAGO		163,56	0,00	PAGO OTRAS PLAZAS
16.11.2011	11226389	FACTURA ENERGIA	188,90		188,90	CANC. FUERA PLAZO
20.12.2011	62905	PAGO		1,10	187,80	NORMAL
20.12.2011	11226389	PAGO		188,90	-1,10	NORMAL
20.12.2011	1883701	SALDO A FAVOR		1,10	-2,20	SALDO A FAVOR 1883701
20.12.2011	62905	RECIBO	1,10		-1,10	CANCELADA
23.01.2012	27608844	FACTURA ENERGIA	258,77		257,67	CANC. FUERA PLAZO
23.01.2012	27608844	REINTEGRO SALDO A FAVOR	1,10		258,77	SALDO A FAVOR 1883701
28.02.2012	64740	RECIBO	0,23		259,00	CANCELADA
28.02.2012	1914986	SALDO A FAVOR		0,23	258,77	SALDO A FAVOR 1914986
28.02.2012	27608844	PAGO		258,77	0,00	NORMAL
28.02.2012	64740	PAGO		0,23	-0,23	NORMAL
22.03.2012	28013104	REINTEGRO SALDO A FAVOR	0,23		0,00	SALDO A FAVOR 1914986
22.03.2012	28013104	FACTURA ENERGIA	254,67		254,67	CANC. FUERA PLAZO
02.05.2012	28013104	PAGO		254,67	0,00	NORMAL
17.05.2012	11590483	FACTURA ENERGIA	196,89		196,89	CANC. FUERA PLAZO
18.06.2012	11590483	PAGO		196,89	0,00	NORMAL
20.07.2012	28829157	FACTURA ENERGIA	207,44		207,44	CANC. FUERA PLAZO
27.08.2012	28829157	PAGO		100,00	107,44	PAGO PARCIAL
03.09.2012	28829157	PAGO		107,44	0,00	PAGO PARCIAL
19.09.2012	29229858	FACTURA ENERGIA	248,28		248,28	CANC. FUERA PLAZO
25.10.2012	29229858	PAGO		150,00	98,28	PAGO PARCIAL
29.10.2012	29229858	PAGO		98,28	0,00	PAGO PARCIAL
19.11.2012	29611195	FACTURA ENERGIA	285,19		285,19	CANC. FUERA PLAZO
26.12.2012	29611195	PAGO		285,19	0,00	NORMAL
16.01.2013	12229479	FACTURA ENERGIA	352,00		352,00	CANCELADA MOV.INTERNO
18.02.2013	95650	FACTURA B	33,48		385,48	CANCELADA MOV.INTERNO
18.02.2013	12229479	PAGO		352,00	33,48	PAGO MOV.INTERNO
18.02.2013	95650	PAGO		33,48	0,00	PAGO MOV.INTERNO
18.02.2013	74154	RECIBO	200,00		200,00	CANCELADA
18.02.2013	74154	PAGO		200,00	0,00	NORMAL
14.03.2013	12426472	FACTURA ENERGIA	455,00		455,00	CANC. FUERA PLAZO
15.04.2013	12426472	PAGO		455,00	0,00	NORMAL
16.05.2013	12590657	FACTURA ENERGIA	279,00		279,00	CANC. FUERA PLAZO
17.06.2013	12590657	PAGO		200,00	79,00	PAGO PARCIAL
24.06.2013	12590657	PAGO		79,00	0,00	PAGO PARCIAL
15.07.2013	12809468	FACTURA ENERGIA	245,00		245,00	CANC. FUERA PLAZO
14.08.2013	12809468	PAGO		245,00	0,00	NORMAL
13.09.2013	12989259	FACTURA ENERGIA	233,00		233,00	CANC. FUERA PLAZO
16.10.2013	12989259	PAGO		100,00	133,00	PAGO PARCIAL
25.10.2013	12989259	PAGO		133,00	0,00	PAGO PARCIAL
28.10.2013	81586	PAGO		2,00	-2,00	NORMAL
28.10.2013	2196993	SALDO A FAVOR		2,00	-4,00	SALDO A FAVOR 2196993
28.10.2013	81586	RECIBO	2,00		-2,00	CANCELADA
14.11.2013	13225052	REINTEGRO SALDO A FAVOR	2,00		0,00	SALDO A FAVOR 2196993
14.11.2013	13225052	FACTURA ENERGIA	316,00		316,00	CANC. FUERA PLAZO
17.12.2013	13225052	PAGO		316,00	0,00	NORMAL
15.01.2014	13432742	FACTURA ENERGIA	419,00		419,00	CANC. FUERA PLAZO
17.02.2014	13432742	PAGO		200,00	219,00	PAGO PARCIAL
24.02.2014	13432742	PAGO		219,00	0,00	PAGO PARCIAL



CUENTA CORRIENTE

29.04.2015



Nombre : MARIA CRISTINA CALLE

Documento : D.N.I. : 6284027

Servicio : 401635
GRAL SAN MARTIN 574

Fecha Contratación :

Fecha Vigencia :

Tarifa : T1R PEQ.CONS.USO RES

Saldo Anterior :	Cargo: 0,00	Abono: 0,00	Fecha : 18.12.2003
------------------	-------------	-------------	--------------------

Fecha	Documento	Descripción	Cargo (\$)	Abono (\$)	Saldo(\$)	Observaciones
21.03.2014	32728120	FACTURA ENERGIA	362,00		362,00	CANC. FUERA PLAZO
25.04.2014	32728120	PAGO		170,00	192,00	PAGO PARCIAL
30.04.2014	32728120	PAGO		192,00	0,00	PAGO PARCIAL
16.05.2014	13778623	FACTURA ENERGIA	328,00		328,00	CANC. FUERA PLAZO
18.06.2014	13778623	PAGO		150,00	178,00	PAGO PARCIAL
24.06.2014	13778623	PAGO		178,00	0,00	PAGO PARCIAL
15.07.2014	13984033	FACTURA ENERGIA	293,00		293,00	CANC. FUERA PLAZO
15.08.2014	13984033	PAGO		150,00	143,00	PAGO PARCIAL
22.08.2014	91144	RECIBO	2,00		145,00	CANCELADA
22.08.2014	91144	PAGO		2,00	143,00	NORMAL
22.08.2014	13984033	PAGO		143,00	0,00	PAGO PARCIAL
22.08.2014	2326340	SALDO A FAVOR		2,00	-2,00	SALDO A FAVOR 2326340
12.09.2014	14238553	FACTURA ENERGIA	310,00		308,00	CANC. FUERA PLAZO
12.09.2014	14238553	REINTEGRO SALDO A FAVOR	2,00		310,00	SALDO A FAVOR 2326340
29.09.2014	14238553	PAGO		310,00	0,00	NORMAL

Totales : 11.773,96 11.773,96 0,00

<u>Dep.Garantía</u>	<u>Adelanto por Obra</u>	<u>Transferencia de Obra</u>
50,00	0,00	0,00



ACTUACION NOTARIAL



Hortensia del C. Carmona

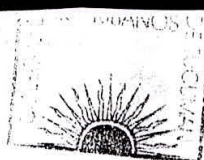
ORTENSIA DEL C. CARMONA
ESCRIBANO PUBLICO NACIONAL
MONTEROS - TUCUMAN

N 00515690

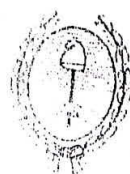
PODER GENERAL PARA JUICIOS OTORGADO POR MARINA DEL CARMEN I ESCRITU
RODRIGUEZ DE LARA Y OTROS A FAVOR DEL DR. MANUEL RICARDO I RA NUMERO
TORRES. - - - - - I TRESCIENTOS

SETENTA Y SEIS. En la Ciudad de Monteros, Departamento del
mismo nombre, Provincia de Tucuman Republica Argentina a dieciocho
dias del mes de Setiembre del año dos mil ocho ante mi : HORTENSIA
DEL CARMEN CARMONA Escribano Titular del Registro numero Veintiseis
comparecen MARINA DEL CARMEN RODRIGUEZ DE LARA Libreta Civica
6.023.987 viuda de primeras nupcias de Rafael Francisco Lara con
domicilio legal en calle Libertad tercera cuadra y domicilio real en
calle Paraguay 348 ANGELICA DEL CARMEN LARA Documento Nacional de
Identidad 20.334.715 casada con domicilio en calle Paraguay 568
ambos domicilios de esta Ciudad de Monteros departamento del mismo
nombre BEATRIZ DEL VALLE LARA Documento Nacional de Identidad
20.968.866 casada con domicilio en calle Republica y Catamarca MARIA
INES LARA Documento Nacional de Identidad 22.611.163 casada con
domicilio en calle Juangorena 1916 los domicilios mencionados de la
Ciudad de Concepcion departamento Chichigasta, RAFAEL FRANCISCO LARA
Documento Nacional de Identidad 21.743.897 casado con domicilio en
calle San Martin 70 Leon Rouges departamento Monteros, los compare
cientes en el caracter de herederos de RAFAEL FRANCISCO LARA en el
caracter de conyuge e hijos respectivamente, son argentinos, mayores
de edad, de transito en esta excepto las dos primeras, quienes se
identifican con documento de identidad cuya fotocopia de las partes
pertinentes anexo a esta escritura doy fe y dicen : Que confieren

Dr. Manuel Ricardo Torres
ABOGADO
M.P. 005 (CAS)



1974 - 1975



N 00515690

PODER GENERAL PARA JUICIOS a favor del Doctor MANUEL RICARDO TORRES
Abogado del Foro de esta Provincia de Tucuman Matricula Profesional
otorgada por el C.A.S. Mocho. para que en sus nombres y represen-
tacion intervenga en todos sus asuntos caucas y cuestiones judi-
ciales, facultandolo al efecto para que concorra como actor o deman-
dado ante todos y/o cualquiera de los Juzgados Tribunales Superiores
e Inferiores Federales y Provinciales Contencioso Administrativos
del Trabajo y/o Ordinarios de la Nacion Municipalidades, Obras Sa-
nitarias y demas oficinas y autoridades publicas, y particulares,
con escritos, apele y desista de las apelaciones absuelva y haga
absolver posiciones preste y exija juramentos, asi como las caucio-
nes juratorias pida embargos preventivos y definitivos, desembar-
gos, inhibiciones, sus levantamientos, la venta o remate de los
bienes de los deudores, desalojos, lanzamiento, deduzca todas las
acciones posesorias y petitorias que sean necesarias para asegurar y
defender el derecho de propiedad de los otorgantes, haga reconven-
ciones, rescinda contratos de arrendamientos, prorroguen de
jurisdiccion, diga de nulidad, tache, recuse, labre y firme actas,
haga quitas, conceda esperas, nombren peritos, contadores, tasado-
res, rematadores, y demas personal necesario proponga acepte y
rechace concordatos, pida quiebras, o concursos civiles, de sus
deudores, asista a juntas de acreedores, acepte adjudicaciones de
bienes, o demas condiciones que se propongan, transe toda divergen-
cia pendiente o que se suscitare, o bien la someta a juicio arbitral
o de amigables componedores, otorgando las escrituras del caso con

1 imposi

2 termin

3 otorga

4 con o

5 para

6 inst

7 escr

8 just

9 esp

10 cia

11 pre

12 NA

13 pr

14 DE

15 f

16 P

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

31

32

33



ACTUACION NOTARIAL



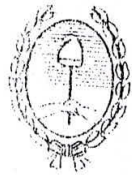
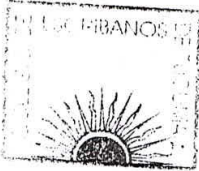
0515690

N 00515691

Dr. TORRES
Profesional
Presen-
Judi-
eman-
ores
ivos
Sa
s,
a
36
37
38
39
40
41

1 imposicion de multas o sin ellas, inicie o prosiga hasta su total
2 terminacion los juicios sucesorios testamentarios o no en que los
3 otorgantes sean herederos, legatarios o acreedores acepten herencia
4 con o sin beneficio de inventario. Asimismo facultan al mandatario
5 para que se presente ante todas o cualquiera de las autoridades
6 instituciones u oficinas administrativas publicas o privadas con
7 escritos pedidos solicitudes documentos pruebas y demas
8 justificativos Agregan los comparecientes que tambien facultan
9 especialmente a su nombrado mandatario para que en forma extrajudi-
10 cial y directa o por intermedio del respectivo juicio sucesorio se
11 presente ante las AUTORIDADES DEL MINISTERIO DEL INTERIOR DE LA
12 NACION y sus dependencias para que en sus nombres y representacion
13 proceda a suscribir y requerir el pago del BENEFICIO EXTRAORDINARIO
14 DE LA LEY 24411, 24823, 24492 y sus modificatorias, para ello queda
15 facultado el apoderado a firmar formularios de requerimiento de
16 pago, aprobar liquidaciones, prestar conformidad de pago en bonos o
17 en la moneda de curso legal que juzgue oportuno y a renunciar a
18 todos los derechos que pudieren corresponderles por el FALLECIMIENT
19 TO DE RAFAEL FRANCISCO LARA en contra del Estado Nacional a excep-
20 cion del beneficio que otorga la Ley 24411, y ampliatorias y modi-
21 ficatorias. Agregan los comparecientes que facultan especialmente
22 al mencionado DOCTOR MANUEL RICARDO TORRES a fin de que oportu-
23 namente en nombre y representacion de los poderdantes en el respect
24 ivo juicio sucesorio y/o en forma directa extrajudicial retire de
25 la Caja de Valores Sociedad Anonima certificados de acciones escri-

Dr. Manuel Ricardo Torres
ABOGADO
M.P. 005 (CAS)



N 00515691

turales y/o los títulos emitidos como consecuencia de la liquidación de los beneficios de la ley 24411 y sus modificatorias por el estado nacional a cada uno de los poderdantes firmando la documentación que fuere necesaria. Asimismo queda facultado para proceder a la venta de los mencionados títulos en el Banco de la Nación Argentina suscribiendo a estos efectos la documentación que fuere necesaria como apertura de cuenta comitente y toda otra que se le requiera a tales fines y transfiriendo el resultado de su venta al Banco del Tucumán S.A. a la orden del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones que correspondiere y a nombre del respectivo juicio sucesorio todo con oportuna rendición de cuentas ante los juzgados intervinientes y en fin realice cuantos mas actos gestiones y diligencias sean conducentes al mejor desempeño de este mandato. Leída y ratificada que es firman los comparecientes de conformidad todo por ante mi doy fe. - Dos sellos numeros M00469584 y M00469585. - MARINA DEL C. RODRIGUEZ. CUATRO FIRMAS ILEGIBLES. H C CARMONA. Esta mi sello. - - - - CONCUERDA CON SU MATRIZ que paso ante mi en el Protocolo a mi cargo la que fue repuesta con el sellado de ley. CONSTE. Para el apoderado extendiendo este Primer Testimonio que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. -

Hortensia del C. Carmona
ESCRIBANO PUBLICO NACIONAL
MONTEROS - TUCUMAN



PROVINCIA DE TUCUMAN

PROVINCIA DE

TUCUMAN (LEY 4992)

2
3
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50

SOLICITO DECLARACION DE AUSENCIA POR DESAPARICION FORZADA.-

SRA. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE TURNO.-

JUICIO: LARA RAFAEL FRANCISCO S/ DECLARACION DE AUSENCIA POR DESAPARICION FORZADA.-

CARLOS ZAC
Juez de Paz y Comercio
MONTEVIDEO

MANUEL RICARDO TORRES, abogado de la matricula, con domicilio real en calle Leandro Araoz N° 181 de la ciudad de Monteros y constituyéndolo a los efectos legales en Casillero de Notificaciones N° 314 de la ciudad de Concepción, ante V.S. respetuosamente comparezco y digo:

I.- APERSONAMIENTO.-

Que conforme da cuenta la copia de Poder Especial para Juicios que acompaño, cuya fidelidad y vigencia declaro bajo Juramente, soy apoderado de **MARINA DEL CARMEN RODRIGUEZ, M.I. N° 6.023.987; ANGELICA DEL CARMEN LARA, D.N.I. N° 20.334.715; BEATRIZ DEL VALLE LARA, D.N.I. N° 20.968.866; MARIA INES LARA, D.N.I. N° 22.611.163 y RAFAEL FRANCISCO LARA, D.N.I. N° 21.743.897**, con domicilios y demás condiciones personales que constan en el referido instrumento. En tal carácter me apersono y solicito intervención de Ley.-

II.- SOLICITO AUSENCIA POR DESAPARICION FORZADA.-

Que siguiendo expresas instrucciones de mis conferentes, vengo por el presente a solicitar a S.S. se declare la **AUSENCIA POR DESAPARICION FORZADA**, en los términos del art. 1 y 2 de la Ley 24.321, del Sr **RAFAEL FRANCISCO LARA, D.N.I. N° 7.010.307.-**

III.- HECHOS.-

Mi poderdante Sra. Marina del Carmen Rodríguez, vivió en concubinato con el Sr. Rafael Francisco Lara, desde aproximadamente el año 1965, naciendo de esta unión de hecho cuatro hijos: **ANGELICA DEL CARMEN LARA, D.N.I. N° 20.334.715; BEATRIZ DEL VALLE LARA, D.N.I. N° 20.968.866; MARIA INES LARA, D.N.I. N° 22.611.163 y RAFAEL FRANCISCO LARA, D.N.I. N° 21.743.897**, todos ellos dado a conocer en primera instancia solo por su madre, situación ésta que es revertida como consecuencia de que la Sra. Rodríguez y el Sr. Lara contraen nupcias en fecha 28/05/1975, en el Registro Civil de la ciudad de Aguijares, provincia de Tucumán, procediendo como consecuencia de ello el Sr. Rafael Francisco Lara al

entre su prole y sus agresores expresando y rogando que la maten a ella y no a sus hijos. Tal situación de tensión y agonía se prolonga aproximadamente hasta las 06.00 de la mañana, tiempo este que dan vuelta la casa intentando encontrar al esposo de mi conferente, resultando negativo los intentos. Ahora bien, estos delincuentes al retirarse amenazan a la Sra. Rodríguez con que *"mas vale que aparezca LARA sino iban a morir toda la familia"*

Al atardecer de ese día el cónyuge de mi mandante aparece en el domicilio familiar, sin saber nada de lo que había acontecido en la madrugada, razón por la cual su esposa lo pone al tanto de lo ocurrido y pidiéndole, mejor dicho rogándole, que se fuera de la ciudad por que su vida y la de su familia corría peligro, ya que los militares le habían jurado que donde lo encuentren lo iban a capturar y a masacrar. El Sr Rafael Francisco LARA lejos de amedrentarse responde que él no hizo nada malo, que solo trabaja y no anda delinquiendo por lo que no hay causa por la que tenga que escaparse como delincuente.

Que en fecha 19 de Setiembre de 1975, el marido y padre de mis mandantes, como todos los días, sale de su hogar a cumplir con sus tareas laborales, hecho éste a partir del cual mis conferentes nunca mas lo volvieron a ver, a pesar de las averiguaciones llevadas a cabo por la familia, en sus amistades, lugar de labor, hospital, policía, etc, lo que trajo aparejado resultado negativo, puesto que toda persona consultada se negó a dar datos o bien desconocían el paradero del Sr. Lara.. Resulta indispensable que la Jurisdicente se traslade o bien recuerde el contexto social que vivía en ese entonces (1975) la provincia de Tucumán, donde la desaparición de personas se tornaba cada vez mas común y la desconfianza ganaba la mente de los ciudadanos, las instituciones de la republica naufragaban en el fragor de las ideologías foráneas que en ese entonces inundaban las calles de nuestras ciudades; es decir, el "no te metas" y "no se nada" era la respuesta corriente, siempre afirmada en la inseguridad y violencia imperante en esa actualidad. Es así, que la Sra. Rodríguez con sus cuatros hijos menores de edad, ante la desaparición de su cónyuge sin tener noticia alguna y la consecuente inseguridad y temor en que vivían, decide trasladarse a la ciudad de Monteros, donde tenía parientes que la resguardarían, a fin de poner término a los días de miedo, dolor e inseguridad. Es necesario hacer notar que dicho traslado se llevó a cabo en el mayor de los silencios y sigilo, ya que se temía por la seguridad de la familia.-

Asimismo pongo en conocimiento de la Proveyente que se llevó a cabo la denuncia pertinente de la DESAPARICIÓN FORZADA del Sr. RAFAEL FRANCISCO LARA en la Secretaria de Derechos Humanos de la Nación, constancia que oportunamente será agregada a estos actuados por cuanto mis conferentes se encuentran a la espera de la remisión de la misma por parte del organismo citado. Hago reserva de ser presentada y agregada al Sub-lite la constancia expedida por la Secretaria de Derechos Humanos de la

entre su prole y sus agresores expresando y rogando que la maten a ella y no a sus hijos. Tal situación de tensión y agonía se prolonga aproximadamente hasta las 06.00 de la mañana, tiempo este que dan vuelta la casa intentando encontrar al esposo de mi conferente, resultando negativo los intentos. Ahora bien, estos delincuentes al retirarse amenazan a la Sra. Rodríguez con que *"más vale que aparezca LARA sino iban a morir toda la familia"*

Al atardecer de ese día el cónyuge de mi mandante aparece en el domicilio familiar, sin saber nada de lo que había acontecido en la madrugada, razón por la cual su esposa lo pone al tanto de lo ocurrido y pidiéndole, mejor dicho rogándole, que se fuera de la ciudad por que su vida y la de su familia corría peligro, ya que los militares le habían jurado que donde lo encuentren lo iban a capturar y a masacrar. El Sr Rafael Francisco LARA lejos de amedrentarse responde que él no hizo nada malo, que solo trabaja y no anda delinquiendo por lo que no hay causa por la que tenga que escaparse como delincuente.

Que en fecha 19 de Setiembre de 1975, el marido y padre de mis mandantes, como todos los días, sale de su hogar a cumplir con sus tareas laborales, hecho éste a partir del cual mis conferentes nunca mas lo volvieron a ver, a pesar de las averiguaciones llevadas a cabo por la familia, en sus amistades, lugar de labor, hospital, policía, etc, lo que trajo aparejado resultado negativo, puesto que toda persona consultada se negó a dar datos o bien desconocían el paradero del Sr. Lara.. Resulta indispensable que la Jurisdicente se traslade o bien recuerde el contexto social que vivía en ese entonces (1975) la provincia de Tucumán; donde la desaparición de personas se tornaba cada vez mas común y la desconfianza ganaba la mente de los ciudadanos, las instituciones de la republica naufragaban en el fragor de las ideologías foráneas que en ese entonces inundaban las calles de nuestras ciudades; es decir, el "no te metas" y "no se nada" era la respuesta corriente, siempre afirmada en la inseguridad y violencia imperante en esa actualidad. Es así, que la Sra. Rodríguez con sus cuatros hijos menores de edad, ante la desaparición de su cónyuge sin tener noticia alguna y la consecuente inseguridad y temor en que vivían, decide trasladarse a la ciudad de Monteros, donde tenía parientes que la resguardarían, a fin de poner término a los días de miedo, dolor e inseguridad. Es necesario hacer notar que dicho traslado se llevó a cabo en el mayor de los silencios y sigilo, ya que se temía por la seguridad de la familia.-

Asimismo pongo en conocimiento de la Proveyente que se llevó a cabo la denuncia pertinente de la DESAPARICION FORZADA del Sr. RAFAEL FRANCISCO LARA en la Secretaria de Derechos Humanos de la Nación, constancia que oportunamente será agregada a estos actuados por cuanto mis conferentes se encuentran a la espera de la remisión de la misma por parte del organismo citado. Hago reserva de ser presentada y agregada al Sub-fito la constancia expedida por la Secretaria de Derechos Humanos de la

Nación respecto a la denuncia de desaparición forzada del Sr. Rafael Francisco Lara oportunamente realizada.-

IV.- VINCULO.-

Con las actas acompañadas acredito el vínculo invocado, esto es:

- Acta de Nacimiento del Sr. RAFAEL FRANCISCO LARA.-
- Acta de Matrimonio LARA - RODRIGUEZ.-
- Acta de Nacimiento de ANGELICA DEL CARMEN LARA.-
- Acta de Nacimiento de BEATRIZ DEL VALLE LARA.-
- Acta de Nacimiento de MARIA INES LARA.-
- Acta de Nacimiento de RAFAEL FRANCISCO LARA.-

V.- COMPETENCIA.-

Que V.S. es competente para entender en los presentes autos según lo normado por el art. 4 de la Ley 24.321, toda vez que la ciudad de Aguilares fue el último lugar de residencia del desaparecido.-

VI.- TASA DE JUSTICIA.-

De acuerdo a lo dispuesto por el art. 3 de la Ley 24.321, el trámite de la presente esta eximido del pago de tasa de justicia.-

VII.- PRUEBAS.-

Ofrezco como prueba que hacen a los derechos de mis mandantes:

*Actas enunciadas en el acápite IV.- de este libelo.-

VIII.- DERECHO.-

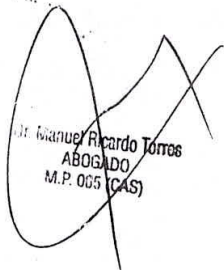
Que los derechos de mis conferentes se funda en la Ley 24.321, y sus modificatorias, que los faculta a solicitar la declaración de ausencia por desaparición forzada.-

Francisco Lara

IX.- PETITORIO.-

Por lo expuesto, a S.S. pido:

- 1.- Me tenga por presentado, por parte en el carácter invocado y por constituido el domicilio legal.-
- 2.- Ordene la publicación de Edictos libre de pago y oportunamente, previa vista a la Sra. Defensora de ausentes, se declare **LA AUSENCIA POR DESAPARICION FORZADA** de **RAFAEL FRANCISCO LARA, D.N.I. N° 7.010.307.-**

PROVEER DE CONFORMIDAD.-**ES JUSTICIA.-**

Dr. Manuel Ricardo Torres
ABOGADO
M.P. 005 (CAS)

LARA RAFAEL FRANCISCO S/ DESAPARICION FORZADA DE PERSONA

- Expte. N° 530/08

FECHA 30/09/2008

HORA: 10:35

Eduardo Delgado

ADJUNTANDO: DEMANDA EN TRES FOJAS, DECLARACION JURADA,
DOCUMENTACION VARIA EN OCHO FOJAS.-

CESAR RAUL CHAVES
Prosecretario Judicial Cat. "B"
JEFE DE MESA DE ENTRADAS
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Recibido 01 OCT 2008 a hs. 8³⁰ y presento a despacho adj.
la siguiente Doc. La siguiente declaración jurada, adjunto a
demanda en (3) ps, la siguiente copia de poder en (2) ps //
la siguiente copia en (6) ps, no adjunto documentación //
original, no adjunto libro de justicia, no adjunto //
libros 6059, 6023, 6054, no adjunto copias para //
tránsito -

OBJETO: LARA RAFAEL FRANCISCO S/DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONA-

Concepción, 20 de Octubre de 2008-

En mérito a la copia de Poder que acompaña, téngase al letrado MANUEL RICARDO TORRES por apersonado, en el carácter invocado, con domicilio legal constituido en casillero de Notificaciones N°: 314, désele intervención de Ley.-

Agréguese la documentación acompañada.-

Por deducida acción de desaparición forzada que tramitará conforme Ley 24321

Pasen las presentes actuaciones a Defensoría Oficial que por Turno corresponda a fin de que tome intervención en autos en el carácter de Defensor de Ausentes.-

Dése intervención a Fiscalía Civil.-

Designanse todos los días hábiles para las notificaciones en Secretaría.-

Asimismo y atento a lo dispuesto en el Art. 3 de la Ley 24.823, cítese a LARA RAFAEL FRANCISCO, a fin de que comparezca a tomar intervención en estos autos.- A sus efectos, publíquense edictos en el Boletín Oficial, haciéndose constar que el presente trámite es libre de derechos.- (Ley 6.872).- 3/3 "Octubre" ; "8" : 1/4

Manuel Ricardo Torres

DEMANDA LARA-

En fecha 1/10/08 se notifican las partes en Secretaría (Art. 133 C.P.C.C.).

Liliana Maria Guibert de J. Lar
(PIT)

Proc. LILIANA MARIA GUIBERT de J. LAR
SECRETARÍA JUDICIAL
Juzg. CIVIL Y COMERCIAL COMUN 11a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Juzg. Civ. de 1ª Inst.
CENTRO
Sentencia
216

22 POLICIA CONCEPCION TOC

JUICIO: LARA RAFAEL FRANCISCO S/ DESAPARICION FORZADA DE PERSONA EXPTE N:530/08

CONCEPCION, 1 de julio de 2009

AUTOS Y VISTOS:

Para resolver los presentes autos, y

RESULTA:

Que a fs. 10/12 se presenta el Dr. Manuel Ricardo Torres, en el carácter de apoderado de Marina del Carmen Rodríguez, D.N.I. N°: 6.023.987; Angélica del Carmen Lara, D.N.I. N°: 20.334.715; Beatriz del Valle Lara, D.N.I. N°: 20.968.866; María Inés Lara, D.N.I. N°: 22.611.163 y Rafael Francisco Lara, D.N.I. N°: 21.743.897, constituyendo domicilio legal en casillero de notificaciones N° 314, e inicia juicio en los términos de los arts. 1 y 2 de la Ley 24.321, a fin de que se declare la Ausencia por Desaparición Forzada de RAFAEL FRANCISCO LARA, D.N.I. N°: 7.010.307.-

Manifiesta que su representada, vivió en concubinato con el Sr. Rafael Francisco Lara, desde aproximadamente el año 1965, naciendo de esa unión de hecho cuatro hijos: Angélica del Carmen Lara, Beatriz del Valle Lara, María Inés Lara y Rafael Francisco Lara, todos ellos dado a conocer en primera instancia solo por su madre, situación que luego es revertida como consecuencia de que la Sra. Rodríguez y el Sr. Lara contraen nupcias en fecha 28/05/1975, en el Registro Civil de la ciudad de Aguilares.-

Expresa que, en fecha 19 de Septiembre de 1975, el marido y padre de sus mandantes, salió de su hogar a cumplir sus tareas laborales, y que a partir de allí nunca más lo volvieron a ver. Que tal es así que, la Sra. Rodríguez con sus cuatro hijos menores de edad, ante la desaparición de su cónyuge sin tener noticia alguna y la consecuente inseguridad y temor en que vivían, decide trasladarse a la ciudad de Monteros.

El apoderado de los actores pone en conocimiento de esta proveyente que se llevó a cabo la denuncia pertinente de la Desaparición Forzada del Sr. Francisco Lara en la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación.-

Acredita su representación por medio de Poder Gral. para Juicios, obrante a fs. 2/3; y el vínculo e interés de sus representados para incoar la presente demanda, adjuntando actas de nacimiento a fs. 4, 6, 7, 8 y 9 y acta de Matrimonio obrante a fs. 5.-

A fs. 21 obra certificado emitido por la Secretaría de Derecho Humanos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.-

CONSIDERANDO:

Que se promueve la presente acción a los efectos de que se declare la Desaparición Forzada de RAFAEL FRANCISCO LARA, D.N.I. N°: 7.010.307.-

Que el vínculo parental se encuentra acreditado mediante Actas de Nacimiento y de Matrimonio corriente a fs. 4/9, lo que habilita para promover la presente acción, conforme lo dispuesto por el art. 3° de la Ley 24.321.-

El art. 2° de la Ley 24.321 establece que se entiende por desaparición forzada de persona: "... cuando se hubiere privado a alguien de su libertad personal y el hecho fuese seguido por la desaparición de la víctima, o si esta hubiera sido alojada en lugares clandestinos de detención privada, bajo cualquier otra forma, del derecho a la jurisdicción. La misma deber ser justificada mediante denuncia o presentación ante autoridad judicial competente..."-.

Que a fs. 21 obra certificado emitido por la Secretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos- en el cual se hace constar la denuncia sobre la desaparición de Rafael Francisco Lara, del análisis del instrumento citado, surge que el mismo reúne los requisitos formales establecidos en el artículo 2° de la Ley 24.321.-

Que mediante la publicación de edictos cuyos ejemplares corren agregados a fs. 18/19 se da cumplimiento con lo establecido por el art. 5° de la citada ley.

Que corrido vista al Sr. Defensor Oficial Civil y al Sr.. Agente Fiscal a fs. 26 vta. y 29 respectivamente, manifiestan conformidad con la acción instaurada, por lo que corresponde acoger la presente demanda.-

Conforme las constancias de autos reseñadas, y atento a lo dispuesto por el art. 6° de la citada ley, debe fijarse el día 19/09/1975 como fecha presuntiva de desaparición forzada de

Rafael Francisco Lara.-

Por ello,

RESUELVO:

I).- **HACER LUGAR** a la presente demanda declarando la AUSENCIA POR DESAPARICIÓN FORZADA, con los alcances previstos en el art. 7° de la Ley 24.321, de RAFAEL FRANCISCO LARA, D.N.I N°: 7.010.307, fijándose como fecha presuntiva de la misma el día 19/09/1975.-

II).- **OFÍCIESE** adjuntándose testimonio de la presente al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la ciudad de Aguilares a los efectos de la inscripción en los libros respectivos.-

III).- **RESERVAR** pronunciamiento sobre honorarios para su oportunidad.-

HÁGASE SABER.-

Marela

En pda 03/08/09 m & h cda n° 3228/23
X

Expte N°: 5

Cédula N°

JUZGAD

AUTOS

PERSO

Se noti

Domici

CONC

CON

decla

previ

7.01

OFÍ

Cap

en

op

UI

PODER JUDICIAL TUCUMAN

Expte N°: 530/08



Cédula N° 91

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepcion, 5 de febrero de 2013.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOMINACION

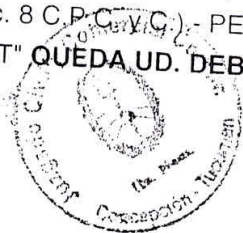
AUTOS: LARA RAFAEL FRANCISCO S/ DESAPARICION FORZADA DE PERSONA.-

Se notifica a: RODRIGUEZ, MARINA DEL CARMEN, ANGÉLICA DEL CARMEN LARA, BEATRIZ DEL VALLE LARA, MARIA INES LARA, RAFAEL FRANCISCO LARA

Domicilio: PARAGUAY N° 368 , MONTEROS

PROVEIDO

"CONCEPCION, 17 de diciembre de 2012.- Por recibidos los presentes autos del Archivo de este Centro Judicial: Por desarchivados los mismos, y al Interesado.- Por ratificado domicilio legal por la parte actora, en casillero de notificaciones N° 314.- Notifíquese a todas las partes en sus domicilios reales de la presente.- (Art. 153 Inc. 8 C.P.C.V.C.)- PERSONAL.- Fdo: DRA. MARIA IVONNE HEREDIA -Juez P/T" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**



AULO FERRER
SECRETARIO
Juz. Civ. Com.
Poder Judicial

M.E. N° Recibido Hoy

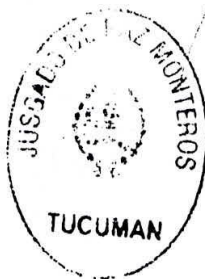
Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

A horas del día de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número
y se devolvió el original a Secretaría de origen.-

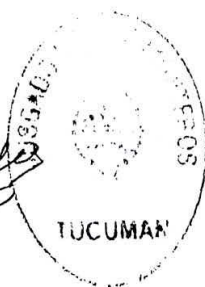


Monteros, 19-02-2015. Recibido. Cumplase.



SERGIO FERNANDO LO VALVO
JUEZ DE PAZ y ENCARGADO
REGISTRO CIVIL SOLDADO MALDONADO
MONTEROS - TUCUMAN

Monteros, 20-02-2015. En el día de la fecha, siendo las 11:00 horas, me constituí en el domicilio siendo atendido por una persona que dijo llamarse MARINA RODRIGUEZ, a quien notifiqué de la entregando copia de la cedula, firmando para constancia.-



JORGE EVARISTO ORTIZ
AYUDANTE JUDICIAL NOTIFICADOR
JUZGADO DE PAZ DE MONTEROS

Marina del B Rodriguez

Monteros, 20-02-2015. Debidamente diligenciado vuelva al Juzgado de origen en 1 fojas utiles presente de atenta nota de remisión.



SERGIO FERNANDO LO VALVO
JUEZ DE PAZ y ENCARGADO
REGISTRO CIVIL SOLDADO MALDONADO
MONTEROS - TUCUMAN

INSPECCION DE JUZGADOS DE PAZ

RECIBIDO... 22.1.2015...

HS. ... 7.12.15 ...

FIRMA: